

Universidad Católica de Santa María
Facultad de Ciencias Económico y Administrativas
Escuela Profesional de Administración de Empresas



**“EFECTO DE LA LEY N° 30822 SOBRE LA SOSTENIBILIDAD Y
ADAPTACION DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO
DE LA REGION. AREQUIPA 2020”**

Tesis presentada por los bachilleres:

Romero Alfaro, Miriam

Vargas Aroni, Willian Bartolomé

Para optar el Título Profesional de:

**Licenciado en Administración de
Empresas**

Asesor:

**Mg. Midolo Ramos, Wilfredo
Roman**

Arequipa - Perú

2022

UCSM-ERP

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ADMINISTRACION DE EMPRESAS

TITULACIÓN CON TESIS

DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR

Arequipa, 15 de Diciembre del 2021

Dictamen: 003216-C-EPAE-2021

Visto el borrador del expediente 003216, presentado por:

2015244011 - VARGAS ARONI WILLIAN BARTOLOME

2015247512 - ROMERO ALFARO MIRIAM

Titulado:

**EFECTO DE LA LEY N° 30822 SOBRE LA SOSTENIBILIDAD Y ADAPTACION DE LAS
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE LA REGION, AREQUIPA 2020.**

Nuestro dictamen es:

APROBADO

**0312 - TACO TAMO JUAN HECTOR ALEJANDRO
DICTAMINADOR**



**0663 - SILES NEYRA MARIO OSWALDO
DICTAMINADOR**



**3198 - RIVEROS TACO LUIS ALFREDO
DICTAMINADOR**

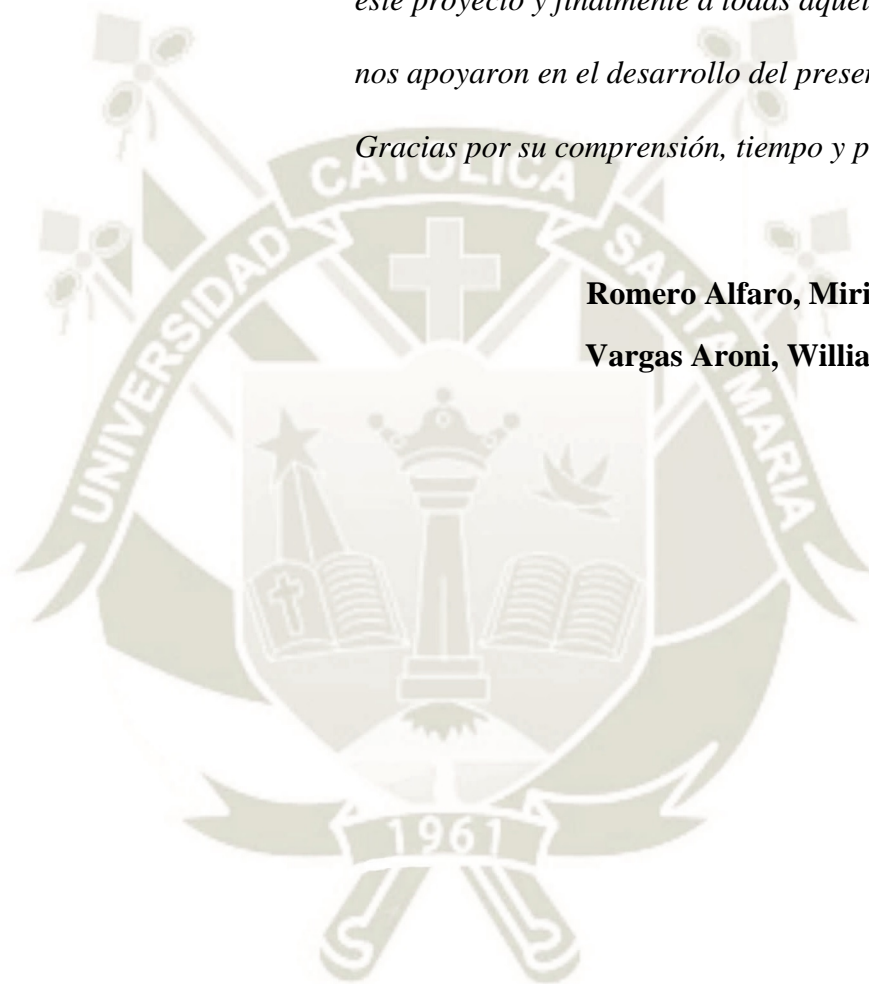


DEDICATORIA

A Dios que siempre ha estado con nosotros y nunca nos ha desamparado, a nuestras familias que nos inculcaron siempre los buenos valores y nos impulsaron a culminar este proyecto y finalmente a todas aquellas personas que nos apoyaron en el desarrollo del presente trabajo.

Gracias por su comprensión, tiempo y paciencia.

**Romero Alfaro, Miriam &
Vargas Aroni, Willian Bartolomé**



AGRADECIMIENTOS



*A nuestra casa de estudios
Universidad Católica de Santa María. A las empresas
cooperativas que nos brindaron su punto de vista y tiempo. A
nuestros maestros, que contribuyeron a que este objetivo se
concrete satisfactoriamente.*

RESUMEN

El tema de la presente investigación tiene por título “Efecto de la Ley 30822 sobre las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Región. Arequipa 2020”, cuyo objetivo general es, Evaluar el Impacto de la nueva normativa establecida por la Ley 30822 “Ley que modifica el sistema financiero y el sistema de seguros” y su influencia sobre la sostenibilidad y adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito de la región de Arequipa, el proyecto se centra directamente en medir el efecto de los cambios efectuados en el sector cooperativista a raíz de la nueva reglamentación, la hipótesis planteada nos indica que la variable independiente influye directamente sobre la dependiente.

El proyecto está desarrollado bajo lineamientos del método científico, la metodología establecida consta de una investigación de nivel Descriptivo-Explicativo con un enfoque transversal y no experimental.

La población del proyecto consta básicamente de 30 cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), en los cuales se estableció un número de 30 gerentes. No se detalló fórmula alguna para detallar la muestra, puesto que se trabajará con los 30 encuestados netamente.

Para la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta para ambas variables, los instrumentos para ambas variables fueron el cuestionario. Se utilizó el método estadístico Alpha de Cron Bach para validar dichos instrumentos y sean estadísticamente confiables con un valor de 0.82.

El resultado final de la investigación demostró que existe un efecto directo positivo sobre la sostenibilidad y adaptación de las cooperativas, lo cual trajo como consecuencia un incremento considerable en la percepción de utilidades.

Palabras Clave: *Sostenibilidad, Adaptabilidad y Cooperativas de ahorro y crédito*

ABSTRACT

The subject of this research is entitled “Effect of Law 30822 on Savings and Credit Cooperatives in the Region. Arequipa 2020”, whose general objective is to Evaluate the Impact of the new regulations established by Law 30822 “Law that modifies the financial system and the insurance system” and its influence on the sustainability and adaptation of the savings and credit cooperatives of In the Arequipa region, the project focuses directly on measuring the impact of the changes made in the cooperative sector as a result of the new regulations. The hypothesis proposed indicates that the independent variable directly influences the dependent variable.

The project is developed under the guidelines of the scientific method, the established methodology consists of a Descriptive-Explanatory level investigation with a cross-sectional and non-experimental approach.

The population of the project consists basically of 30 Savings and Credit cooperatives supervised by the Superintendence of Banking, Insurance and AFP (SBS), in which a number of 30 managers were established. No formula was detailed to detail the sample, since it will work with the 30 respondents clearly.

For data collection, the survey technique was applied for both variables, the instruments for both variables were questionnaires. Cronbach's Alpha statistical method was used to validate these instruments and they are statistically reliable with a value of 0.82.

The final result of the research showed that there is a direct positive effect on the sustainability and adaptation of the cooperatives, which resulted in a considerable increase in the perception of profits.

Keywords: *Sustainability, Adaptability and Credit Unions*

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las cooperativas de ahorro y crédito se encuentra en plena reestructuración, todo esto a raíz de la incorporación y puesta en vigencia de la ley 30822, la cual establece una serie de nuevos parámetros y lineamientos que deben adoptar todas las Cooperativas para poder ejercer y estar dentro del marco de la legalidad, el elemento más relevante de la presente ley es la transferencia de facultades de supervisión y regulación a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP(SBS), dado que anteriormente estas facultades estaban a cargo de la Fenacrep (Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito).

Por lo tanto, la investigación tiene como objetivo medir el efecto de la nueva normativa establecida por medio de la ley 30822, con la finalidad de poder informar, prever y dar a conocer los cambios en las cooperativas de ahorro y crédito.

La presente investigación se encuentra desarrollada en torno a tres capítulos los cuales detallaremos a continuación.

Capítulo I: Planteamiento teórico, este incluye básicamente la presentación y descripción del problema, variables de investigación, las interrogantes planteadas, la justificación y los objetivos planteados; así mismo se presenta el marco teórico de la investigación, los antecedentes y la finalmente la hipótesis.

Capitulo II: Planteamiento operacional, se expuso la técnica a aplicarse, los instrumentos que se utilizaran, como las estrategias para la recolección de datos.

Capitulo III: Resultados y análisis de la información obtenida, aquí se analizó el efecto de la ley 30822 sobre las cooperativas de ahorro y crédito de la región Arequipa.

INDICE

DEDICTORIA	iii
AGRADECIMIENTOS.....	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCIÓN	vii
CAPITULO I.....	1
1 PLANTEAMIENTO TEÓRICO	1
1.1 Problema	1
1.2 Descripción del Problema.....	1
1.2.1 Campo, área y línea	2
1.2.2 Tipo de problema	2
1.2.3 Variables	2
1.2.4 Interrogantes básicas	5
1.3 Justificación	6
1.3.1 Objetivo general.....	6
1.3.2 Objetivos Específicos	6
1.4 Marco teórico.....	7
1.4.1 Decreto Ley N° 30822	7
1.4.2 Resolución SBS 480 - 2019	19
1.4.3 Decreto Supremo N° 074-90-TR Ley General de Cooperativas	20
1.4.4 Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Captar Recursos del Publico (COOPAC).....	21
1.4.5 Sostenibilidad y adaptabilidad.....	22
1.4.6 Adaptabilidad.....	27
1.4.7 Liquidez	35

1.4.8	Información Relevante sobre las cooperativas de ahorro y crédito encuestadas más importantes.....	37
1.5	Antecedentes	43
1.6	Hipótesis	46
CAPITULO II.....		47
2	PLANTEAMIENTO OPERACIONAL	47
2.1	Técnicas e instrumentos.....	47
2.1.1	Técnicas:	47
2.1.2	Instrumentos:	47
2.2	Campo de verificación	48
2.2.1	Ámbito.....	48
2.2.2	Temporalidad	48
2.2.3	Unidades de estudio (universo y muestra).....	49
2.3	Estrategias de recolección de datos.....	50
CAPITULO III		51
3	RESULTADOS.....	51
3.1	Aplicación de Instrumentos.....	51
3.1.1	Criterios para el manejo de resultados	52
3.1.2	Validación de Instrumentos	52
3.1.3	Presentación de Resultados.....	53
3.1.4	<i>Incorporación de Criterios para evaluar la Sostenibilidad y Adaptación(Baremos).....</i>	83
3.1.5	<i>Incorporación de criterios para evaluar los aspectos más relevantes de la ley 30822.....</i>	96
CONCLUSIONES		104
RECOMENDACIONES		106
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		107

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de Variables	3
Tabla 2 Matriz de Consistencia.....	4
Tabla 3 Correspondencia entre Tasas y Niveles de las Cooperativas de ahorro y credito.....	12
Tabla 4 Estadísticas de Fiabilidad.....	51
Tabla 5 Captación de CTS	53
Tabla 6 Intermediación de Fondo mi Vivienda.....	55
Tabla 7 Intermediación a Través de Cartas Fianzas.....	57
Tabla 8 Establecimiento de Niveles Para Incrementar el Nivel Operaciones.....	58
Tabla 9 Incremento en el Número de Colocaciones	60
Tabla 10 Disminución en la Capacidad de Colocar Prestamos a Consecuencia del Fondo Seguro de Deposito.....	62
Tabla 11 Sinceramiento de Costos de Interés	64
Tabla 12 Cambio de Directivos Cada Tres Años.....	65
Tabla 13 Incremento de la Credibilidad como Cambio en el Proceso de Liquidación.....	67
Tabla 14 Funcionamiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	69
Tabla 15 Percibe el Ambiente de Control sobre la Cooperativa de Ahorro y Crédito.....	71
Tabla 16 Prevención y Disminución de la UIF en delitos contra el Lavado de Activos	73
Tabla 17 Incremento en las Sanciones y Penalidades	74
Tabla 18 Tasas de Interés Pasivas Afectadas	76
Tabla 19 Tasas de Interés Activas Afectadas.....	77
Tabla 20 Incremento de Socios como Resultado de la Puesta en Vigencia de la Ley 30822.	79
Tabla 21 Beneficio de la Coopac por la puesta en Vigencia de la Nueva reglamentación interpuesta por la SBS.....	80
Tabla 22: Tabla de Baremos para la Sostenibilidad.....	84

Tabla 23: Matriz de Validación de Datos para la Sostenibilidad.....	86
Tabla 24: Baremo para la Adaptación	92
Tabla 25: Matriz de Validación de instrumentos para la adaptación.....	93



INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estructura Orgánica de la UIF - Perú	19
Figura 2: Cooperativa de Ahorro y Crédito Credicoop	39
Figura 3: Cooperativa de Ahorro y Crédito Grupo de Inversion Sudamericano	39
Figura 4: Cooperativa de Ahorro y Credito Finansur Perú.....	42
Figura 5 Beneficio de las CTS sobre las Cooperativas de Ahorro y Crédito	53
Figura 6 Intermediación del Fondo MiVivienda	55
Figura 7 Intermediación a Través de Cartas Fianzas	57
Figura 8 Establecimiento de Niveles para Incrementar el Nivel de Operaciones.....	59
Figura 9	60
Figura 10 Disminución en la Capacidad de Colocar Prestamos a Consecuencia del Fondo Seguro de Deposito	62
Figura 11 Sinceramiento de Costos de Interés.....	64
Figura 12 Cambio de Directivos Cada Tres Años	66
Figura 13 Incremento de la Credibilidad Como Cambio en el Proceso de Liquidación	67
Figura 14 Funcionamiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.....	69
Figura 15 Percepción del Ambiente de Control Sobre la Cooperativa de Ahorro y Crédito..	71
Figura 16 Prevención y Disminución de la UIF en Delitos Contra el Lavado de Activos	73
Figura 17 Incremento en las Sanciones y Penalidades	75
Figura 18 Tasas de Interés Pasivas Afectadas	76
Figura 19 Tasa de Interés Activas Afectadas.....	77
Figura 20 Incremento de Socios como Resultado de la Puesta en Vigencia de la Ley 3082279	
Figura 21 Beneficio Percibido Mediante la Puesta en Vigencia de la Nueva Reglamentación Interpuesta por la SBS	81

CAPITULO I

1 PLANTEAMIENTO TEÓRICO

1.1 Problema

Efecto de la ley N° 30822 sobre la sostenibilidad y adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito de la Región Arequipa

1.2 Descripción del Problema

En la actualidad el sector de las cooperativas de ahorro y crédito a nivel nacional se encuentran en plena reestructuración a causa de la puesta en vigencia de la Ley N° 30822 “ley que modifica la ley 26702, ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros, y otras normas concordantes, respecto de la regulación y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito”, ésta trajo consigo una serie de cambios en torno a la supervisión y regulación de las empresas cooperativistas; dado que anteriormente tales responsabilidades correspondían a la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FENACREP), esta entidad tenía como organismos de apoyo a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú, la sostenibilidad y adaptabilidad giraba en torno a la cantidad de socios que tenían las Coopac, puesto que la mayoría de las entidades estaba dentro del ámbito de la informalidad y se libraban de pagar impuestos, es por este factor que el número de cooperativas en el Perú se incrementaba sustancialmente cada año hasta finales del 2018 donde se estableció la nueva reglamentación interpuesta por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, donde se releva de sus funciones a la FENACREP por los malos resultados obtenidos hasta el 2018.

sin embargo, tales entidades ejercían la función de apoyo hacia la FENACREP, ante esto, los resultados durante varios periodos no fueron favorables para el estado peruano por el incremento de la informalidad, y la baja recaudación de impuestos por parte de Sunat (Superintendencia, Nacional de Administración Tributaria); como medida de plan de acción el gobierno emite la Ley 30822 con la finalidad de erradicar la informalidad y promover la formalización en el sector Cooperativista.

1.2.1 Campo, área y línea

- CAMPO: Ciencias Económico Administrativas
- AREA: Administración y Gestión Financiera
- LINEA: Gestión del Desarrollo Sostenible

1.2.2 Tipo de problema

- Descriptivo - Explicativo

1.2.3 Variables

A) Análisis de variables: variable(s) independiente(s); variable(s) dependiente(s)

- **Variable dependiente:**
Sostenibilidad de Cooperativas
Adaptación de Cooperativas
- **Variable independiente:**
Ley N° 30822.

B) Operacionalización de variables (variables, sub variables, indicadores y medios).

Tabla 1

Operacionalización de Variables

Variables	Sub Variables	Indicadores	Índice
Variable 1: Sostenibilidad de Cooperativas		Colocaciones	Número de préstamos otorgados
		Ingresos Financieros	Incremento porcentual de ingresos
		Cartera de Clientes	Incremento porcentual de clientes
Variable 2: Adaptación de las Cooperativas		Fiscalización	Nivel de cumplimiento de exigencias
		Formalización	Nivel de cumplimiento de requisitos para la formalidad(logro)
Variable 3: Ley N° 30822	Controles Ley 30822	Niveles	Alcance de nivel
		Supervisión	Nivel de cumplimiento
		Lavado de Activos	Nivel de ética y responsabilidad
		Fondo Seguro de Deposito	Cumplimiento de deposito
		Penalidades	Nivel de exigencia

Fuente. Elaboración Propia

C) Matriz de Consistencia

Tabla 2

Matriz de Consistencia

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INDICES
	<p>PROBLEMA GENERAL ¿Qué efecto tuvo la ley 30822 sobre la sostenibilidad y adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito ya reguladas por medio de la Superintendencia de Banca y Seguros?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Evaluar el efecto que tuvo la ley 30822 sobre la sostenibilidad y adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito ya reguladas por medio de la Superintendencia de banca y seguros.</p>	<p>Dado que la ley 30822 fomentara la formalización de las cooperativas de ahorro y crédito, Es probable que el efecto de la norma sobre la sostenibilidad y adaptación de las cooperativas sea favorable.</p>	<p>01. LEY N° 30822</p>	<ul style="list-style-type: none"> Niveles de Supervisión Lavado de Activos Fondo Seguro de Deposito Penalidades 	<ul style="list-style-type: none"> Alcance de nivel Nivel de cumplimiento Nivel de ética y responsabilidad Cumplimiento de deposito Nivel de exigencia
<p>“Efecto De La Ley N° 30822 Sobre La Sostenibilidad Y Adaptación De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito En La Región Arequipa”</p>	<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad que tienen las Cooperativas de ahorro y crédito? ¿Cuál es el nivel de adaptación que tienen las cooperativas de ahorro y crédito? ¿Qué efecto tuvo la ley 30822 sobre las colocaciones de las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la Superintendencia de banca y seguros? ¿Cómo influyo la ley 30822 sobre la cartera de clientes de las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la Superintendencia de banca y seguros? ¿Qué repercusiones tuvo la incorporación del fondo seguro de depósito sobre las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por medio de la superintendencia de banca y seguros? ¿Qué resultados tuvo la ley 30822 sobre la supervisión y regulación de cooperativas de ahorro ya reguladas por la superintendencia de banca y seguros?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS Determinar la sostenibilidad que tienen las cooperativas de ahorro y crédito Determinar la adaptación que tienen las cooperativas de ahorro y crédito Evaluar el efecto que tuvo la ley 30822 sobre las colocaciones de las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la Superintendencia de banca y seguros Analizar la influencia de la ley 30822 sobre la cartera de clientes de las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la Superintendencia de banca y seguros. Evaluar las repercusiones que tuvo la incorporación del fondo seguro de depósito sobre las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por medio de la superintendencia de banca y seguros Analizar los resultados que tuvo la ley 30822 sobre la supervisión y regulación de cooperativas de ahorro y crédito ya reguladas por la superintendencia de banca y seguros</p>	<p>Dado que la ley 30822 fomentara la formalización de las cooperativas de ahorro y crédito, Es probable que el efecto de la norma sobre la sostenibilidad y adaptación de las cooperativas sea favorable.</p>	<p>02. SOSTENIBILIDAD DE COOPERATIVAS 03. ADAPTACION DE COOPERATIVAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Colocaciones Ingresos Financieros Cartera de Clientes Fiscalización Formalización 	<ul style="list-style-type: none"> Número de préstamos otorgados Incremento porcentual de ingresos Incremento porcentual de clientes Nivel de cumplimiento de exigencias Nivel de cumplimiento de requisitos para la formalidad(logro)

Fuente: Elaboración Propia (2021)

1.2.4 Interrogantes básicas

1.2.4.1 Interrogante General

- ¿Qué efecto tuvo la ley 30822 sobre la sostenibilidad y adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito ya reguladas por medio de la Superintendencia de Banca y seguros?

1.2.4.2 Interrogantes Específicas

- ¿Cuál es el Nivel de Sostenibilidad que tienen las Cooperativas de Ahorro y Crédito?
- ¿Cuál es el Nivel de Adaptación que tienen las Cooperativas de Ahorro y Crédito?
- ¿Qué efecto tuvo la ley 30822 sobre las colocaciones de las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la Superintendencia de banca y seguros?
- ¿Cómo influyó la ley 30822 sobre la cartera de clientes de las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la Superintendencia de banca y seguros?
- ¿Qué repercusiones tuvo la incorporación del fondo seguro de depósito sobre las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por medio de la Superintendencia de banca y seguros?
- ¿Qué resultados tuvo la ley 30822 sobre la supervisión y regulación de cooperativas de ahorro y crédito ya reguladas por la Superintendencia de banca y seguros?

1.3 Justificación

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad informar, prever y dar a conocer a las personas los nuevos cambios que se desarrollaran en torno a la supervisión, lavado de activos, penalidades y la incorporación de nuevos niveles para un mejor funcionamiento del sector cooperativista, tomando como objeto de estudio a las cooperativas de ahorro y crédito ya reguladas por medio de la nueva reglamentación interpuesta por la Ley N° 30822, y considerando aspectos relevantes como sostenibilidad, adaptación y control sobre las cooperativas en torno a los cambios efectuados a partir del 2019.

1.3.1 Objetivo general

Evaluar el efecto que tuvo la ley 30822 sobre la sostenibilidad y adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito ya reguladas por medio de la Superintendencia de banca y seguros.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Determinar el Nivel de Sostenibilidad que tienen las Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Determinar el Adaptación que tienen las Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Evaluar el efecto tuvo la ley 30822 sobre las colocaciones de las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la Superintendencia de banca y seguros
- Analizar la influencia de la ley 30822 sobre la cartera de clientes de las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la Superintendencia de banca y seguros

- Evaluar repercusiones que tuvo la incorporación del fondo seguro de depósito sobre las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por medio de la Superintendencia de banca y seguro
- Analizar los resultados que tuvo la ley 30822 sobre la supervisión y regulación de cooperativas de ahorro y crédito ya reguladas por la Superintendencia de banca y seguros

1.4 Marco teórico

1.4.1 Decreto Ley N° 30822

El presente proyecto de Ley N° 30822 denominado “Ley que Modifica la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y Otras Normas Concordantes, Respecto a la Regulación y Supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito” fue puesto en vigencia el 01 de enero del 2019 con la premisa de mejorar la supervisión y control de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Por medio de la ley se ofrecerá un mejor servicio a los socios cooperativistas y una mejor seguridad al momento de solicitar un préstamo o ahorrar una cierta cantidad de dinero (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.5.1.1 Niveles Establecidos (La Norma, e Interpretación)

Según el monto total de activos con el que cuenten las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Estas han sido asignadas de acuerdo a tres niveles los cuales desarrollaremos a continuación de acuerdo al esquema modular establecido por la SBS e impregnado en la ley 30822 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

a) Cooperativas de Nivel 1

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de nivel 1 pueden realizar operaciones hasta 600 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Las Cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes a este nivel cuentan con un esquema modular por el cual se rigen, estos comprenden los siguientes aspectos.

- Recibir depósitos de sus socios, estos no incluyen cuentas corrientes ni depósitos de las CTS.
- Otorgar a sus socios créditos directos con o sin garantía, con arreglo a las condiciones que señale el respectivo reglamento de créditos de la Coopac.
- Otorgar avales y cartas fianzas a sus socios a plazo con un monto determinado.
- Recibir líneas de crédito de entidades nacionales o extranjeras.
- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Efectuar depósitos en instituciones financieras u otras entidades del sistema cooperativo de ahorro y crédito.
- Operar con moneda extranjera.
- Efectuar operaciones de descuento y factoring con sus socios.
- Efectuar operaciones de cobros, pagos y transferencia de fondos.
- Efectuar operaciones de venta de cartera crediticia de acuerdo a las normas establecidas por la SBS.

- Expedir y administrar tarjetas de débito previa autorización de la SBS.

b) Cooperativas de Nivel 2

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018), indica que las cooperativas de Ahorro y Crédito que pertenecen al nivel 2 se caracterizan por tener montos totales de activos que superan las 600 UIT y pueden llegar a captar hasta un máximo de 65 000 UIT.

Para el nivel 2, las operaciones que pueden realizar según lo establecido por la ley 30822, son las realizables por el nivel 1 más algunas disposiciones complementarias que mencionaremos a continuación:

- Recibir depósitos de sus socios en virtud de compensación por tiempo de servicios CTS.
- Otorgar avales y fianzas por un plazo determinado.
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero y capitalización inmobiliaria.
- Otorgar créditos a otras Coopac.
- Comprar, conservar y vender títulos de deuda pública interna y externa.
- Adquirir, conservar y vender valores representativos de capital que puedan negociar con algún mecanismo regido a las normas de la SBS, así como certificados fondos mutuos y fondos de inversión.
- Efectuar operaciones de compra de cartera crediticia de otras cooperativas de ahorro y crédito, empresas del sistema financiero o empresas comerciales.
- Contraer deuda subordinada de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

- Constituir patrimonios autónomos de seguro de crédito para establecer coberturas.
- Expedir y administrar tarjetas de crédito autorizadas por la SBS.

c) Cooperativas de nivel 3

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018), indica que en este último nivel considera montos mayores a los 65 000 UIT, estos deben poseer una clasificación de riesgos anual de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca Seguros.

Las operaciones modulares establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, toman como referencia los parámetros establecidos para el nivel 2 más las siguientes que mencionaremos a continuación.

- Brindar servicios de cuenta corriente a sus socios.
- Emitir títulos de crédito hipotecario negociables a sus socios conforme a lo establecido en el régimen.
- Contratar productos financieros derivados con fines de cobertura tales como la negociación autorizadas por la SBS.
- Actuar como fiduciarios en fideicomisos.
- Brindar todos los tipos de créditos establecidos para cualquier empresa del sistema financiero autorizadas por la SBS.

1.5.1.2. Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativos

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018), nos menciona que el fondo seguro de depósitos fue creado con la finalidad de proteger los créditos monetarios de cada socio perteneciente a una Cooperativa de ahorro y crédito. Este está conformado principalmente por todas aquellas cooperativas de Ahorro y Crédito que captan recursos de sus socios y se encuentren registradas en el registro nacional de cooperativas de ahorro y crédito. No autorizadas a captar

recursos del público, las Cooperativas que integren el fondo deberán de tributar como mínimo 24 meses para que sus socios se vean respaldados.

En lo que respecta a la administración del fondo de seguros de depósitos cooperativo este se encuentra bajo responsabilidad del consejo de Administración y Secretaria Técnica.

Cabe mencionar que el fondo de seguro de depósitos está conformado por un consejo de administración el cual estará representado de la siguiente manera:

- Un representante de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP y uno de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas.
- Un representante del ministerio de economía y finanzas.
- Un representante del ministerio de la producción.
- Dos representantes del organismo cooperativo con el que la SBS tenga como apoyo técnico.
- Dos representantes de las COOPAC establecidas de acuerdo a lo mencionado en el reglamento.

Resolución SBS N° 5646-2019 Reglamento del Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo

La presente Resolución demuestra el nivel de importancia que representa la afiliación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de nivel 1, 2 o 3, mediante este documento se estipulan una serie de normas que deben cumplir las Cooperativas ya reguladas por la Ley 30822.

Uno de los principales aspectos es la cantidad de capital monetario que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP obliga a abonar anualmente a las entidades Cooperativistas, este monto tiende a variar significativamente por el nivel de operaciones que manejan.

Tabla 3

Correspondencia entre Tasas y Niveles de las Cooperativas de ahorro y crédito

Nivel de Cooperativa de ahorro y crédito	Tasa Anual de la Prima	Tasa Trimestral de la Prima
Nivel 1 y Nivel 2 con activos totales menores o iguales a 32,200 UIT	0.25%	0.0625%
Nivel 2 con activos totales mayores a 32,200 UIT y Nivel 3	0.35%	0.0875%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2020)

Cabe mencionar que los montos máximos de cobertura establecidos mediante la presente Resolución son de S/. 5,000.00 para las cooperativas de Nivel 1 y 2 considerando la totalidad de activos totales menores o iguales a 32,200 UIT como se mencionó anteriormente en el cuadro. Las cooperativas de Nivel 2 cuyos activos sean mayores a 32,200 UIT considerando también a las Coopac de Nivel 3 tienen la obligación de abonar anualmente el monto de S/. 10,000.00.

El pago tiene que realizarse en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre durante los 10 primeros días hábiles, si la Cooperativa no realizó el pago correspondiente o pago un monto menor al que le correspondía la Superintendencia tiene la facultad de multar hasta con una penalidad 1.25 veces mayor a la tasa promedio ponderada.

Cabe mencionar que los depósitos estarán cubiertos luego que la entidad Cooperativista haya aportado al Fondo Seguro de Depósito Cooperativo por lo menos 24 meses, considerando también que el inicio de operaciones se dio a partir de enero del 2020 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.5.1.3 Infracciones y Sanciones

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018), indica que las cooperativas de ahorro y crédito ya normadas por medio de la Superintendencia

de Banca, Seguros y AFP (SBS), tienen que adaptarse a varios cambios ya establecidos por medio de la Ley 30822, uno de los principales puntos dentro de la norma se refiere a las sanciones e infracciones en la cual incurrir muchas cooperativas; por medio de la reglamentación se pretende sancionar a todas aquellas cooperativas que no han respetado de forma correcta lo estipulado en la Ley. La Superintendencia tiene la facultad de intervenir directamente sobre todas aquellas COOPAC que incurrir en el error.

Son causales de infracción:

- No contar con títulos que les den disponibilidad a operar en ninguno de sus aspectos.
- Realizar operaciones que no son establecidas por el nivel modular establecido en la presente ley 30822.
- Impedir o interrumpir las labores de control y supervisión por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- No hacer entrega de los documentos exigidos por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.
- Captar recursos de fuentes no autorizadas por la SBS.
- No cumplir con los requerimientos tales como informes, fichas técnicas y libros contables, no entregados en el tiempo establecido y en algunos casos nunca se entregan

El organismo sancionador en primera instancia para este tipo de casos es la Superintendencia adjunta de cooperativas y como segunda instancia se tiene a la SBS, estos organismos trabajan directamente con los integrantes de los consejos de administración conformados por las Cooperativas de ahorro y crédito y por ende ellos también son amonestados con sanciones que se ven

representados en virtud del tipo y gravedad de la falta cometida (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

A continuación, se mencionarán algunas de las faltas más influyentes e importantes que se comenten comúnmente:

- Amonestación
- Multa a Coopac no menor a 0.50 UIT ni Mayor a 150.
- Multa a los integrantes del consejo de administración no menor a 0.30 UIT.
- Suspensión de los integrantes del concejo de administración, integrantes y comités por un plazo máximo de 30 días.
- Destitución de los integrantes del concejo de administración, comité de vigilancia, comités y comisiones.
- Inhabilitación de los integrantes del concejo de administración, comités de vigilancia y de comisiones, siempre y cuando se haya comprobado la responsabilidad de los integrantes.
- Intervención de la SBS sobre las COOPAC.
- Disolución de COOPAC.
- Exclusión definitiva de las Cooperativas de ahorro y crédito del registro nacional de cooperativas no autorizadas a captar recursos del público.

En base a los criterios de gradualidad establecidos por la SUNAT, se puede reducir la sanción si el trabajador encargado reconoce la infracción antes que se le aplique dicha sanción, sin embargo, estas sanciones no absuelven a los infractores de responsabilidad civil o penal.

El consejo de administración es responsable de las sanciones impuestas por el Fondo de Depósitos Cooperativos, así como también del cumplimiento de dichas sanciones que se les imponga.

Las sanciones impuestas a la Cooperativa de ahorro y crédito, deberán ser comunicadas a los correspondientes órganos encargados donde estos deberán dejar una constancia o acta de haber conocido dicha sanción que tienen por plazo 30 días calendario posterior a su recepción.

Dentro de los primeros 15 días hábiles, las copias autorizadas y expedidas por los órganos (Concejos de Administración y Concejos e Vigilancia) deberán ser remitidas al fondo de seguro de depósitos cooperativo para posteriormente esta instancia disponga una sesión especial, y así finalmente los órganos encargados informen a la asamblea general de infracciones y sanciones correspondiente que se impuso a la COOPAC, donde se deberá dejar una constancia de dicha información comunicada (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.5.1.4 Supervisión

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018), tiende a enfocarse directamente en la inserción de este nuevo régimen de supervisión el cual estará a cargo principalmente de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas; para las Cooperativas de ahorro y crédito de nivel 1 el régimen de supervisión que les corresponde se centra básicamente en verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por medio del Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito; también se realizarán visitas inoportunas por parte de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas. Para las COOPAC de nivel 2 y 3 el régimen de supervisión se dará por medio al grado de riesgo que tienen las operaciones que se llevan a cabo.

Como entidades de apoyo la Superintendencia Adjunta de Cooperativas podrá contar con el apoyo de colaboradores técnicos tales como la federación nacional de cooperativas y la confederación nacional de Cooperativas del Perú.

La forma de supervisión gira en torno a dos etapas mediante el cual la superintendencia adjunta de cooperativas actuara conforme al nuevo régimen:

- a) Emisión de un informe por parte del consejo de administración conforme a lo estipulado en la reglamentación.
- b) Convocar a asamblea general referenciando los puntos a tratar durante los seis días hábiles, cabe mencionar también que la Superintendencia adjunta de cooperativas deberá publicar en el diario oficial el peruano para que exista un mayor grado de difusión.

1.5.1.5 UIF-Perú

Con respecto a la incorporación de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) el Ministerio de Economía y Finanzas (2018), menciona que esta entidad fue creada por medio de la Ley N° 27693 en el mes de abril del año 2002, a partir de ese entonces ha sufrido varias modificaciones e incorporaciones para un mejor funcionamiento; en el año del 2007 fue recién incorporada como unidad especializada de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones(SBS) mediante decreto Ley N° 29038, en la actualidad cuenta con una autonomía funcional y jurídica con la finalidad de optimizar su eficiencia y eficacia. La UIF se representa como un organismo encargado de analizar, transmitir y recopilar información sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo, este también se encarga de promover y crear nuevas políticas e instrumentos para la detección de operaciones sospechosas.

En la actualidad la UIF cuenta con seis departamentos donde se desarrollan diversas actividades los cuales desarrollaremos, estos son:

1. Departamento de análisis operativo: Se encarga de evaluar el tratamiento, evaluación y análisis de la información existente sobre posibles casos de lavado de activos, la información es recopilada directamente de terceras personas. Este departamento se encarga de elaborar y remitir informes tales como: reportes de la UIF, inteligencia financiera y reportes de acreditación donde se haya incurrido en delito; también tiene la facultad de intervenir directamente sobre las investigaciones donde haya la probabilidad de que la entidad financiera haya cometido un delito.
2. El departamento de análisis estratégico y desarrollo: Se enfoca directamente en el desarrollo de estudios sobre inteligencia estratégica, estudios socioeconómicos y sectoriales, con la finalidad de mejorar el proceso de toma de decisiones por parte del organismo, este departamento es encargado de la elaboración de estadísticas que ayudaran a mejorar el funcionamiento de la UIF.
3. El departamento de prevención: encarga directamente del desarrollo de proyectos en materia de prevención frente al lavado de activos, se centra principalmente en la emisión de normas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta sección tiende a trabajar en coordinación directa con entidades internacionales, tiene la facultad de entablar convenios con otras entidades del exterior, todo esto con la finalidad de prevenir el lavado de activos. Finalmente cabe mencionar que también tiene la facultad de presentar informes a la comisión de economía, siempre y cuando exista una adecuada coordinación con las otras áreas.

4. El departamento de supervisión: Tiene como Finalidad la puesta en práctica del sistema de prevención frente al lavado de activos, todo esto en coordinación con SBS.
5. Departamento de evaluación y acciones correctivas: Se encarga directamente de la difusión y capacitación de principios, normas, políticas y tipologías con relación a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, este también tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos sancionadores.
6. El departamento de coordinación técnica y desarrollo: Tiene la función de apoyar e informar a la Superintendencia Adjunta en su gestión técnica y operativa para el desarrollo eficiente de sus actividades (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2020).

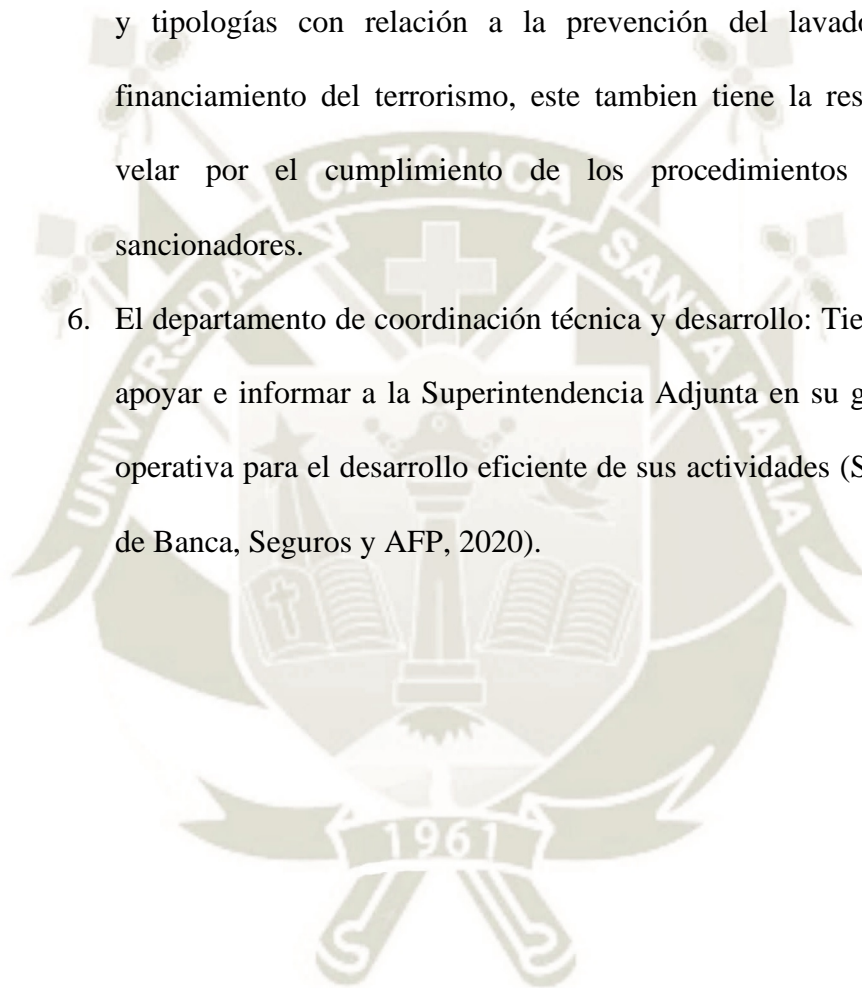
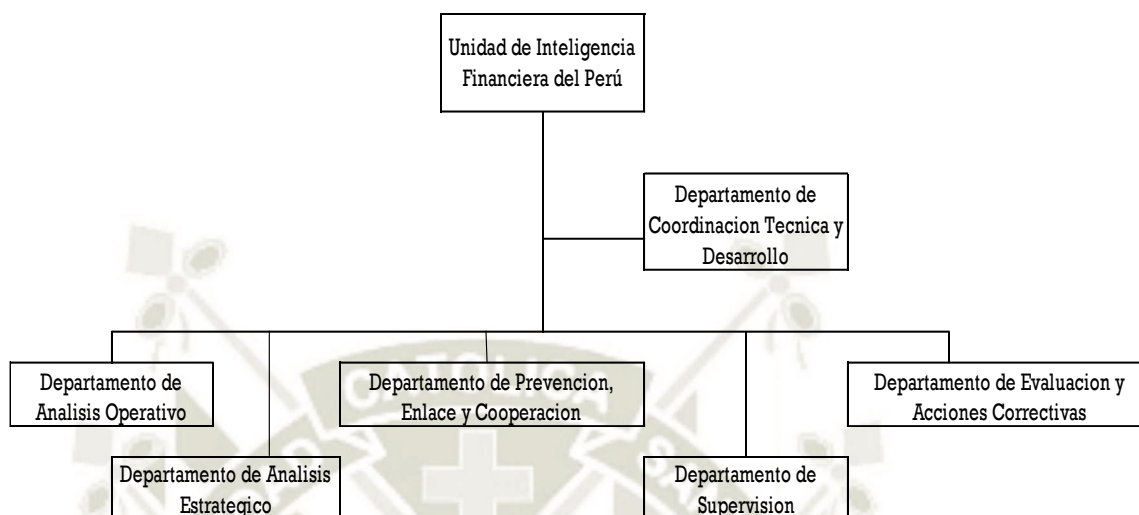


Figura 1

Estructura Orgánica de la UIF - Perú



Fuente: Unidad de Inteligencia Financiera (2021)

1.4.2 Resolución SBS 480 - 2019

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2019), nos menciona que tal reglamento tiene como finalidad informar sobre las nuevas disposiciones que deben cumplir todas las cooperativas de ahorro y crédito en el marco de la ley 30822, ley por la cual la Superintendencia de banca y seguros y AFP supervisara a la totalidad de cooperativas en el país.

Uno de los aspectos más resaltantes dentro de la resolución es la inserción de nuevos estándares en la constitución e inscripción de las Cooperativas, dado que anteriormente la FENACREP (Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito), no era muy exigente en ese aspecto, mediante la incorporación de la resolución 480 – 2019 SBS se establece un nuevo reglamento mediante el cual se establece un método de supervisión mucho más riguroso y eficiente.

Otro punto importante dentro de la resolución es la supervisión mediante niveles, como se mencionó anteriormente en la descripción de la ley

N° 30822, estas se establecerán mediante un esquema modular por el cual las Cooperativas de Ahorro y Crédito se dividirán de la siguiente manera; las Cooperativas de nivel 1 podrán brindar créditos hasta un máximo de 600 UIT o S/. 2,520.000 para el presente año 2020, las cooperativas de nivel 2 tienen que brindar servicios monetarios como mínimo 600 UIT y como máximo 65 000 o un equivalente en soles a S/. 273,000.000, finalmente se tiene a las Cooperativas de nivel 3 cuyo monto mínimo tiende a ser 65 000 UIT hacia adelante.

Como tercer punto importante se tiene al cronograma gradual por el cual se establecerán límites para la adecuación a la ley 30822, adicionalmente a esto se implementará niveles mínimos de reserva cooperativa, los cuales ayudarán a incrementar los niveles de confianza en sus socios cooperativistas.

Como cuarto y último punto resaltante de la Resolución se hace referencia que mediante la publicación del presente reglamento todas las Cooperativas de ahorro y crédito que realicen operaciones o servicios deberán tener autorización previa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

1.4.3 Decreto Supremo N° 074-90-TR Ley General de Cooperativas

El Ministerio de Trabajo y Promoción Social (1990), nos indica que la ley general de Cooperativas fue creada con la finalidad de promover el desarrollo económico y el fortalecimiento de la democracia.

En la presente ley se menciona a todos los tipos de cooperativas que existen en el Perú los cuales mencionaremos a continuación

- a) Cooperativas agrarias
- b) Cooperativas agrarias azucareras
- c) Cooperativas agrarias cafetaleras
- d) Cooperativas agrarias de colonización
- e) Cooperativas comunales

- f) Cooperativas pesqueras
- g) Cooperativas artesanales
- h) Cooperativas industriales
- i) Cooperativas mineras
- j) Cooperativas de transportes
- k) Cooperativas de ahorro y crédito
- l) Cooperativas de consumo
- m) Cooperativas de vivienda
- n) Cooperativas de servicios educacionales
- o) Cooperativas de escolares
- p) Cooperativas de servicios públicos
- q) Cooperativas de servicios múltiples
- r) Cooperativas de producción especiales
- s) Cooperativas de servicios especiales

1.4.4 Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Captar Recursos del Público (COOPAC)

1.5.4.1 Definiciones de Cooperativas de Ahorro y Crédito

Las cooperativas de ahorro y crédito son definidas como instituciones financieras sin fines de lucro, cuyo dominio es netamente de sus socios quienes establecen políticas en beneficio de la organización Cooperativista, este tipo de instituciones tienen como finalidad satisfacer las necesidades monetarias de sus socios ofreciéndoles tasas de interés inferiores a una Financiera o Banco (FENACREP, 2006).

Otra definición relevante nos muestra que las Cooperativas de Ahorro y Crédito se muestran básicamente como un grupo de personas con la facultad

de entablar negociaciones financieras y no financieras en beneficio de los socios que pertenecen a la entidad Cooperativista (Vega & Barba, 2016).

1.4.5 Sostenibilidad y adaptabilidad

1.5.5.1 sostenibilidad

a) Colocaciones

Se define como colocación al acto financiero por el cual una organización pone a disposición recursos monetarios en beneficio de otra entidad, por tal caso se suscribe un contrato donde se establece un cronograma de pagos en beneficio de la entidad prestataria (Villena, 2016).

Según Villena (2016), existen dos tipos de colocaciones comúnmente utilizados por todas las instituciones financieras y estas son:

- Colocaciones Efectivas (90%)

Este tipo de colocaciones se caracterizan principalmente porque se desarrollan en torno a transferencias económicas por el cual se establecen contratos firmados tanto por la empresa que pone a disposición el capital y por la persona u organización beneficiada. Por medio del contrato es que se establecen condiciones y parámetros para que la persona beneficiada regrese el capital inicial junto a una comisión que es establecida inicialmente antes de la firma del contrato (Villena, 2016).

- Colocaciones contingentes (10%)

Consta básicamente de operaciones financieras por el cual un cliente u organización asume la responsabilidad frente al pago de un crédito financiero, ante esto la entidad Cooperativista se ve en la obligación de crear herramientas confiables que incrementen la confianza en sus socios (Villena, 2016).

b) Ingresos financieros

Se conoce como ingreso financiero al beneficio económico percibido por la entidad, como consecuencia de una eficiente gestión en operaciones financieras, los ingresos económicos o ganancias brutas dependerán fundamentalmente de la cantidad total de créditos vendidos por la entidad financiera en un determinado periodo (Maynard Keynes, 1936).

En tal sentido podemos decir que el ingreso financiero se centra principalmente en una cantidad inexacta dado que dependerá mucho del total de créditos vendidos, es por tal motivo que las entidades financieras a través de sus altos mandos buscan nuevas maneras para llegar a sus socios y como consecuencia maximizar los beneficios para organización financiera (Maynard Keynes, 1936).

Otra definición relevante es la propuesta por Vasquez Perez, (2015) quien define al ingreso financiero como el ingreso económico por la prestación de un servicio financiero en beneficio de otra persona, con la condición de que este último retribuya un bono adicional al prestatario.

c) Cartera de créditos

Tipos de Crédito

Según la Resolución N° 11356 - 2008 de la SBS “Superintendencia de Banca, Seguros y Fondo Privado de pensiones la cartera crediticia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán tener en cuenta el flujo de caja del deudor, sus ingresos, el patrimonio neto, su situación financiera, sobre todo la capacidad de pago y el pago de la deuda.

Para esto la dicha norma clasifica a los deudores en 8 tipos de crédito de acuerdo a su nivel de ingreso anual: (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2008)

- a) Créditos Corporativos
- b) Créditos para Grandes Empresas
- c) Créditos en Medianas Empresas
- d) Créditos sobre Pequeñas Empresas
- e) Créditos para Microempresas
- f) Créditos de Consumo Revolvente
- g) Créditos de Consumo No – Revolvente
- h) Créditos Hipotecarios para Vivienda

Los cuales se mencionarán a detalle cada crédito a continuación:

a) Créditos Corporativos

Estos créditos son dirigidos a socios que hayan facturado ventas mayores a S/ 200 millones de soles anuales, registrados en sus Estados financieros de sus 2 últimos años.

Si durante los 2 próximos años, el socio llega a disminuir su nivel de venta, el crédito de tal modo tendrá que entrar a una reclasificación como un crédito de gran empresa (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2020).

b) Préstamo a Grandes Empresas

Son créditos dirigidos a socios como personas jurídicas que hayan facturado ventas mayores a S/20 millones hasta S/200 millones de soles dentro de sus 2 últimos años, así como también el deudor el último año de emisiones ha mantenido instrumentos representativos de deuda en el mercado de capitales.

Si durante los posteriores 2 años siguientes el deudor incrementa su nivel de ventas mayor a S/200 millones de soles, el crédito del deudor entrara a una reclasificación como un crédito corporativo. Mas sin embargo el deudor disminuye si nivel de ventas menores a S/20 millones de años en los posteriores

2 años siguientes, se reclasificara como un crédito a medianas empresas, a pequeñas empresas p a microempresas, según en función a su endeudamiento de sus 6 últimos meses (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2008).

a) Préstamo a Medianas Empresas

Son créditos donde el deudor como persona jurídica tiene un endeudamiento total superior a S/300.000 en los 6 últimos meses y no cumplen con las características para clasificar a un crédito corporativo o a grandes empresas.

Sin embargo, el deudor en los 2 años siguientes tiene una facturación mayor a S/20 millones de soles o hubiese realizado alguna emisión en el mercado de capitales, reclasificaría a ser un crédito de grandes empresas o corporativos, según corresponda. Si el endeudamiento del deudor llegase a disminuir no mayor a S/300.000 por 6 meses consecutivos, el crédito era reclasificado a unos créditos de pequeñas empresas o microempresas, dependiendo del nivel de endeudamiento.

También son créditos a medianas empresas los créditos dirigidos a personas naturales que posean un endeudamiento total (excluyendo los créditos hipotecarios para vivienda) superior a S/300.000 soles en los últimos 6 meses, sin embargo, el endeudamiento redujera pasaría a una reclasificación como créditos de consumo o créditos a pequeñas empresas o a microempresas según corresponda (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2008).

c) Préstamo a Pequeñas Empresas

Son los créditos donde el deudor como persona jurídica o natural destina su crédito a financiar actividades de producción, comercialización o

prestación de servicio, cuya deuda es superior a S/20.000 pero no mayor a S/300.000 en los últimos 6 meses.

Sin embargo, el endeudamiento del deudor excede los S/300.000 por los siguientes 6 meses, el crédito entrara a una reclasificación y en el caso que este disminuyese reclasificaría a un crédito de microempresa (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2008).

d) Préstamo a Microempresas

Esta referido a que cuando un socio siendo persona natural o jurídica puede financiar sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, siempre y cuando esta deuda no sea mayor a S/. 20 000 soles en los últimos seis meses.

Si por consiguiente el endeudamiento llegase a exceder los S/20.000 soles por los 6 meses consecutivos el crédito entrara a una reclasificación según corresponda el nivel de endeudamiento (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2008).

e) Créditos de Consumo Revolvente y No-revolvente

Son créditos dirigidos únicamente a socios como personas naturales, con finalidad de atender pago de bienes, servicios o gastos que no tienen relación con una actividad empresarial.

Si adicionalmente el deudor cuenta con un crédito a microempresas o pequeñas empresas, el endeudamiento total en el sistema financiero mayor a S/300.000 por los siguientes 6 meses, el crédito pasara a ser reclasificado como crédito a mediana empresa. Sin embargo, esto no se aplica a créditos otorgados a personas naturales que solo posean créditos de consumo o créditos hipotecarios para vivienda (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2008).

f) Créditos Hipotecarios para Vivienda

Esta referido a los créditos dirigidos a personas naturales para la adquisición, construcción, refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento y subdivisión de vivienda propia, siempre y cuando estén amparadas con hipotecas debidamente inscritas.

Se considera en esta categoría a:

- Los créditos hipotecarios para vivienda otorgados mediante títulos de crédito hipotecario negociables de acuerdo a la Sección Estima del Libro Segundo de la Ley N°27287 del 17 de junio de 2000.
- Las acreencias producto de contratos de capitalización inmobiliaria, siempre que tal operación haya estado a la adquirió o construcción de vivienda propia.

Para determinar su nivel de endeudamiento se tomará información de los últimos 6 meses de Reportes Crediticios Consolidadas que serán remitidos por la Superintendencia.

En el caso de que el deudor no tenga historial crediticio, el nuevo crédito será tomado como criterio para determinar su nivel de endeudamiento, asimismo el deudor cuenta con historial, pero ha sido reportado en todos los RCC de los últimos 6 meses se tomara en cuenta solo de los meses ya mencionados (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2020).

1.4.6 Adaptabilidad

1.5.6.1 Gestión Administrativa y Financiera

La administración financiera tiene como finalidad velar por el desarrollo eficiente de los procesos de financiamiento, adquisición y la administración de los bienes. La administración financiera en el sector de las

Cooperativas de Ahorro y Crédito es muy importante porque ayuda a las empresas de este rubro a tener un mejor control en su cartera de socios y tomar mejores decisiones en favor de la Cooperativa. (Van Horne & Wachowicz, 2010)

La administración financiera se ha visto fuertemente influenciada por tres etapas cuya importancia es relevante para todas las empresas, estas son:

- Decisión de inversión

Esta es la más importante en cuanto a la creación de valor, este determina la cantidad total de bienes necesarios para el funcionamiento de una compañía; en el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito este se aplica al momento de ofrecer créditos dado que fundamentalmente la Cooperativa tiene que ceder una cierta cantidad de dinero para cada socio.

- Decisión financiera

Este principio se centra en establecer parámetros financieros para que las organizaciones tengan presente la cantidad óptima de recursos económicos disponibles para ofrecer a sus futuros clientes. Cuando se constituye una Cooperativa de Ahorro y Crédito el elemento más importante es la cantidad de dinero que va a estar disponible para ofrecer a sus futuros socios.

- Decisión de administración y bienes

Una vez adquirido los bienes necesarios para el funcionamiento de la empresa y el financiamiento adecuado, hay que administrarlos eficientemente, y la persona encargada de esta función mayormente son los gerentes de la entidad. (Van Horne & Wachowicz, 2010, págs. 2 - 3)

La gestión financiera tiene por finalidad planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos financieros de la organización, todo esto con

la finalidad de optimizar las utilidades percibidas por la entidad, como conclusión final podemos mencionar que la finalidad primordial de la administración financiera se centra directamente en el desenvolvimiento eficaz y eficiente de la empresa frente a movimientos financieros (Terrazas Pastor, 2009).

Terrazas Pastor establece una serie de funciones para que las organizaciones cumplan eficientemente sus responsabilidades dentro del área financiera.

Este tiene como finalidad establecer los fondos para los activos corrientes y activos fijos, todo esto con la finalidad de percibir mejores alternativas para entablar una eficiente negociación con otras Cooperativas de Ahorro y Crédito los cuales contribuyan a una mejora constante en la financiación y el desarrollo de políticas (Terrazas Pastor, 2009).

Otro aspecto relevante consiste en la definición de gestión administrativa que consta simplemente de un órgano de la empresa superior a la administración financiera por lo tanto es importante tener en consideración aspectos como el presupuesto y las funciones administrativas que se desarrollan dentro de la organización (Terrazas Pastor, 2009).

El presente autor también establece una serie de fases para que se logre una eficiente gestión financiera.

- Fase de planificación

Esta etapa juega un rol fundamental dentro de todo el proceso porque aquí se generan las políticas genéricas y estratégicas dentro de la organización, en la actualidad todas las organizaciones antes de su creación necesitan establecerse objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo.

La planificación tiende a dividirse de dos maneras las cuales son:

a) Planificación de Actividades

Este se centra básicamente en establecer parámetros para el eficiente funcionamiento de las actividades en coordinación con el plan estratégico de la organización.

b) Planificación financiera

Consiste básicamente en proyectar y revisar los gastos ya programados por la organización para establecer un adecuado funcionamiento de las herramientas de trabajo importantes como: el presupuesto de ingresos que gira principalmente en torno a la gestión y los planes tarifarios que ya existen.

- Fase de ejecución y análisis

Esta fase se desarrolla en función a la preparación presupuestaria que se desarrolló anteriormente, está también se caracteriza porque principalmente gira en función a los estados de ganancias y pérdidas los cuales les permitirán tomar mejores decisiones.

- Fase de control y decisión

Esta etapa consta fundamentalmente en establecer un enfoque hacia las tareas realizadas para luego optimizar una eficiente toma de las decisiones por parte de los altos mandos de la organización. Si bien en la actualidad la administración financiera juega un rol fundamental dentro de toda empresa hay que tomar en consideración a (Robles Roman, 2012). Quien menciona que la administración financiera consiste principalmente en la división de tareas con la finalidad de tener un mejor control de todas las áreas y que estas desarrollen las funciones asignadas de forma

eficiente y eficaz, optimizando los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Actualmente los recursos financieros son los más importantes dentro del mundo empresarial, es por esto que debe ser utilizado de manera eficiente en favor de la organización.

Uno de los aspectos más influyentes en la optimización del recurso financiero es la globalización, en la actualidad las grandes empresas cuentan con una tecnología óptima que les permite minimizar sus costos de producción es por tal causa que la administración financiera en tales empresas tiene que ser óptima porque las maquinarias representan un costo alto para las entidades (Robles Roman, 2012).

1.5.6.2 Disponibilidad de capital

En la actualidad existen dos tipos de capital que influyen directamente sobre las empresas estos son el capital neto y el bruto. (Van Horne & Wachowicz, 2010)

El capital neto se centra únicamente en los activos corrientes y pasivos corrientes, con la finalidad de que la empresa no enfrente problemas de liquidez en el futuro.

El capital de trabajo bruto es utilizado principalmente por los analistas de crédito dado que se refieren fundamentalmente a los activos corrientes. En esta etapa los directores financieros influyen directamente puesto que ellos son quienes deciden la cantidad de dinero que se ofrecerá al mercado para el funcionamiento de la empresa

Robles Román (2012), define al capital como un recurso monetario que se pone a disposición de la empresa para efectuar sus operaciones, este

capital está representado por todos aquellos activos circulantes como prestamos que están proyectados hacia un largo plazo.

El buen manejo de los recursos en toda organización financiera es primordial ya que permite a la empresa optimizar y mantenerse en equilibrio a través del tiempo, mejorando las percepciones económicas de cada periodo que generalmente está representado en un año.

1.5.6.3 Tasa de interés

Según Maynard Keynes (1936), Se conoce como tasa de interés a la ganancia que se percibe como recompensa por un capital monetario prestado hacia otra persona, otro aspecto resaltante en lo que respecta a cuota de interés es el porcentaje de ganancia que recibe u opta por recibir el prestamista por cada cierto periodo de tiempo.

Un alza en la tasa de interés provocaría un trabajo extra, por ende, si este se incrementase se consideraría como un incremento en los salarios reales, esto provocara un impacto directamente proporcional en los factores de producción a trabajar por un salario menor.

Otra definición resaltante dentro de este ámbito es la propuesta por la Universidad Nacional Autónoma de México (2012), quien lo define como un elemento primordial dentro de toda organización financiera dado que juega un rol elemental dentro del gasto de inversión y ahorro, si bien existe una relación inversamente proporcional entre la inversión y la tasa de interés, hay que resaltar también la relación directa con el ahorro.

Roca (2002), indica que la tasa de interés gira en torno a la oferta y la demanda de los prestamos cuando ambos componentes interactúan se logra determinar un precio promedio estable, y también se dan los siguientes casos.

- las expectativas inflacionarias (Riesgo Inflación)

este factor tiende a darse cuando el proveedor de capital y el beneficiado no actúan directamente sobre el capital futuro, sino que influyen directamente sobre las mercancías y servicios.

Finalmente tenemos a Meza Orozco (2013), quien define al interés como una manifestación o medida del valor del dinero en el tiempo y surge como consecuencia de un préstamo durante un determinado tiempo. La tasa de interés simplemente hace referencia al precio del dinero tanto para el que lo solicite como para el que lo pone a disposición, el dinero consta de una mercancía cuyo valor fue fijado por el mercado como resultado de la una interacción entre la oferta y la demanda.

Meza Orozco (2013), establece dos componentes importantes de la tasa de interés los cuales son: la tasa nominal y la tasa efectiva.

a) Tasa nominal

Según Maynard Keynes (1936), Este se utiliza solo para determinados periodos de tiempo, se caracterizan principalmente porque se pueden liquidar en periodos fraccionarios iguales.

Las instituciones financieras peruanas mayormente los utilizan como referencia para poder establecer sus tasas de interés en las operaciones de ahorro y crédito.

- Formas de expresar la tasa nominal

Para bancos comerciales, compañías de financiamiento comercial y corporaciones financieras se establecen en promedio estas tasas de interés:

- 1) 24% nominal anual con capitalización trimestral
- 2) 24% anual capitalizable trimestralmente
- 3) 24% capitalizable trimestralmente
- 4) 24% trimestre vencido (24% TV)

Esta tasa nos indica que el crédito se a 24% anual y este se liquidara cada trimestre.

La tasa nominal tiende a expresarse de la siguiente manera

- ✓ Valor anual de la tasa
- ✓ Frecuencia de liquidación de intereses (día, mes o año)
- ✓ Forma de liquidación de los intereses (vencidos o anticipados).

b) Tasa efectiva

Meza Orozco (2013), La tasa efectiva se encarga de medir la rentabilidad de una inversión a futuro y también capitalizar la tasa nominal. Esta tasa va de la mano con el interés compuesto ya que refleja la reinversión de los intereses

La tasa de interés efectiva se refleja mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$TE = (1+i)^n - 1$$

Donde:

- ✓ TE: Tasa Efectiva a Calcular
- ✓ i: Tasa Efectiva Periódica
- ✓ n: número de veces que se liquida la tasa periódica en el periodo expresado en la tasa efectiva.

Esta fórmula nos ayuda a calcular eficientemente las equivalencias con las demás tasas de interés efectivas.

c) Tasas equivalentes

Jaime García (1997), indica que dos tasas son equivalentes cuando evaluando de formas diferentes producen la misma tasa efectiva anual o el mismo valor futuro. Cuando se habla de “trabajar en condiciones diferentes” este hace referencia a que ambos se capitalizan de diferentes formas.

Esto nos da a entender que frente a la existencia de una tasa mensual existe otra tasa mensual anticipada equivalente, una tasa trimestral vencida equivalente, una tasa trimestral anticipada equivalente.

establece una serie de casos, cuando se da una tasa de interés, se trata de hallar otra tasa equivalente.

Para el presente proyecto de tesis solo se tomará como referencia un ejemplo, el cual es muy aplicado en las evaluaciones financieras de proyectos.

Caso (Nominal – Efectiva)

Según Meza Orozco (2013), Este caso es el que se presenta con mayor frecuencia en las entidades financieras, dado que nos ayudaran a expresar mejor las tasas de interés de colocación en forma nominal.

Al señor pedro pica piedra le conceden un crédito en el banco por un valor de \$ 20, 000.000 a una tasa de 30%. Calcular la tasa efectiva que le cobran y el valor de los intereses del primer trimestre.

- ✓ Dividimos la tasa nominal

$$I=0.30/4 = 7.5\% \text{ trimestral}$$

- ✓ Valor de los intereses $I = P \times i = 20, 000.000 \times 0.075 = \$ 1,500.000$ trimestrales.

1.4.7 Liquidez

Según Wild & Halsey (2007, págs. 499-500), Se conoce como liquidez al recurso libre por parte de una organización para satisfacer las necesidades de dinero a corto plazo, se puede definir también como la capacidad que tiene una organización para transformar activos en efectivo para cumplir eficientemente con los deberes a corto plazo, comúnmente también se habla sobre el riesgo de liquidez de una compañía que consiste generalmente en el impacto desfavorable sobre las entradas y salidas de dinero junto con los criterios de desarrollo y desempeño en el futuro, el

análisis de la liquidez hace referencia básicamente a la capacidad de percibir utilidades por intermedio de la venta de los productos y servicios en beneficio de la organización. La falta de liquidez en una organización puede causar graves problemas como pérdida de control o pérdida de inversiones de capital.

La liquidez tiende a ir de la mano siempre con el capital de trabajo y este se define como el excedente de activo circulante con respecto al pasivo circulante.

Activo y Pasivo Circulante

Según Solórzano Gonzáles & Sarmiento Chugcho (2017), El activo circulante está compuesto por el dinero y otros activos que influyen directamente en el proceso, el pasivo circulante se encarga de velar el cumplimiento eficiente y efectivo de tales obligaciones en un periodo de tiempo relativamente corto.

Afirman que la liquidez consta de un conjunto de instrumentos que tienen como finalidad medir la capacidad y adaptabilidad del negocio en el corto plazo; en la actualidad todas las empresas representan a la liquidez como la disponibilidad de capital que posee la organización para afrontar compromisos.

Según Solórzano Gonzáles, Sarmiento Chugcho (2017), la liquidez tiende a clasificarse en tres etapas fundamentales para el estudio de los activos corrientes y pasivos a corto plazo, estas etapas ayudaran a reducir considerablemente el grado de riesgo, estos son:

- Capital de trabajo
- Razón corriente
- Razón rápida.

El capital neto de trabajo determina la cantidad de capital disponible a corto plazo para que la empresa pueda operar sin inconvenientes.

La razón corriente consta básicamente de un indicador por el cual la organización tiende a satisfacer sus necesidades a corto plazo.

Y finalmente la razón rápida que también es denominada prueba acida, consta de una herramienta que ayuda a la empresa a determinar la cantidad exacta de recursos monetarios disponibles para afrontar las obligaciones a corto plazo.

Paz Cahuana & Taza Cahuana (2017), mencionan que en la actualidad todas las empresas manejan un grado de liquidez que es establecido por el nivel de operaciones que la empresa maneja, si una entidad tiende a captar recursos relativamente altos el grado o disponibilidad de capital tiende a ser mucho mayor que una empresa que recién lleva en el mercado un par de años, es por tal motivo que podemos definir a la liquidez como la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones en un periodo de tiempo relativamente corto, por medio de este capital disponible la empresa realiza el pago de sus deudas a proveedores, marketing, etc.

1.4.8 Información Relevante sobre las cooperativas de ahorro y crédito encuestadas más importantes

1. Cooperativa de ahorro y crédito Respalda
 - a) Ruc: 20600664191
 - b) Gerente General: Rivero Fernandez Renzo Rimaneth
 - c) Ubicación: Mza. B Lote 8 Urb. Valencia (Al frente del parque de Avión)
Arequipa - Arequipa – Yanahuara
 - d) Número de Trabajadores: 12
 - e) Numero de prestadores de servicio: 2
2. Cooperativa de Ahorro y Crédito Kori
 - a) Ruc: 20558149290
 - b) Gerente General: Valencia Núñez Javier Ernesto
 - c) Ubicación: Cal. Alvarez Thomas Nro. 539 Arequipa – Arequipa - Arequipa
 - d) Número de Trabajadores al 09/ 2019: 441

- e) Numero de Prestadores de Servicio: 17
- 3. Cooperativa de Ahorro y Crédito Éxito
 - a) Ruc: 20558179016
 - b) Gerente General: Ruiz Sousa Carlos Alberto
 - c) Ubicación: Cal. Octavio Muñoz Najar Nro. 128 Intr. 105 C.C. El Conquistador (Frente Alc.c. La Gran Vía) Arequipa –Arequipa –Arequipa.
 - d) Número de Trabajadores: 4
 - e) Numero de Prestadores de Servicio: 6
- 4. Cooperativa de Ahorro y Crédito Fondesurco
 - a) Ruc: 20600147952
 - b) Gerente General: Márquez Moscoso Carlos Alberto
 - c) Presidente: Marquina Bernedo Dorgin Rodolfo
 - d) Ubicación: Cal. República Argentina Nro. 326 Urb. La Negrita Arequipa - Arequipa - Arequipa
 - e) Número de Trabajadores: 211
 - f) Número de Prestadores de Sevicio: 38
- 5. Cooperativa de Ahorro y Crédito Credicoop Arequipa
 - a) Ruc: 20600634110
 - b) Gerente General: Castillo Villalta Jose Martin
 - c) Ubicación: Nro. 200 Otro. Jirón Grau Puno – Carabaya - Macusani
 - d) Número de Trabajadores: 912
 - e) Número de Prestadores de servicio: 23

Figura 2:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Credicoop



Fuente: Elaboración Propia

6. Cooperativa de Ahorro y Crédito Grupo de Inversion Sudamericano

a) Ruc: 20601390419

b) Gerente General: Diaz Valencia Pedro Juan

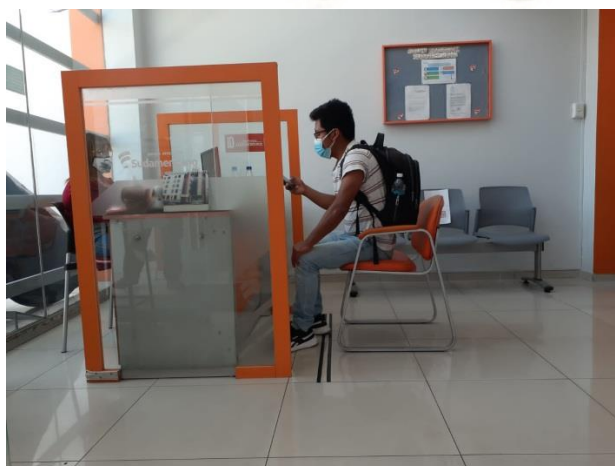
c) Ubicación: Av. Ejercito Nro. 212 Arequipa – Arequipa - Yanahuara

d) Número de Trabajadores: 83

e) Numero de Prestadores de Servicio: 14

Figura 3:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Grupo de Inversion Sudamericano



Fuente: Elaboración Propia

7. Cooperativa de Ahorro y Crédito Tres Cruces
 - a) Ruc: 20539351339
 - b) Gerente General: Velásquez Mercado Alfredo Raul
 - c) Ubicación: Cal. Alfonso Ugarte Nro. 320 Cercado (a una cuadra de la plaza Bolognesi) Arequipa – Islay - Mollendo
 - d) Número de Trabajadores: 35
 - e) Numero de Prestadores de Servicio: 22
8. Cooperativa de Ahorro y Crédito Confiar
 - a) Ruc: 20603651082
 - b) Gerente General: García Flores Madyleen Lizbeth
 - c) Ubicación: Av. La Paz Nro. 312 Urb. Cercado Arequipa – Arequipa - Arequipa
 - d) Número de Trabajadores: 18
 - e) Numero de Prestadores de Servicio: 7
9. Cooperativa de Ahorro y Crédito Invercoop Ltda.
 - a) Ruc: 20602803253
 - b) Gerente General: Paredes Rios John Angel
 - c) Ubicación: Mza. F Lote. 25 Urb. La Esperanza - Adera Arequipa -Arequipa – Arequipa.
 - d) Número de Trabajadores: 32
 - e) Numero de Prestadores de Servicio: 22
10. Cooperativa de Ahorro y Crédito Financiera Emprende
 - a) Ruc: 20602576036
 - b) Gerente General: Tapia Quispe Raul
 - c) Presidente: Morales Rivas Elmer David

d) Ubicación: Mza. R Lote. 1 C.P. El Pedregal (Toda. 106) Arequipa – Caylloma
- Majes

e) Número de Trabajadores: 1

f) Numero de Prestadores de Servicio: 21

11. Cooperativa de Ahorro y Crédito Financenter

a) Ruc: 20603843089

b) Gerente General: Navarro Ocampo Leslie Olga

c) Ubicación: Nro. 408 Intr. Of8 Otro. Calle Rivero (Oficina Interior 8)
Arequipa – Arequipa - Arequipa

d) Número de Trabajadores: 4

e) Numero de Prestadores de Servicio: 0

12. Cooperativa de Ahorro y Crédito Crezcamos

a) Ruc: 20602611435

b) Gerente General: Pacheco de Vizcarra Monica Soledad

c) Ubicación: Mza. A Lote. 10 Urb. Bancários Arequipa – Arequipa – Jose Luís
Bustamante y Rivero

d) Número de Trabajadores: 8

e) Numero de Prestadores de Servicio: 0

13. Cooperativa de Ahorro y Crédito Solventa Arequipa Ltda.

a) Ruc: 20602544363

b) Gerente General: Atahualpa Herrera Miguel Ángel

c) Ubicación: Cal. Ayacucho Nro. 116 Arequipa – Arequipa - Arequipa

d) Número de Trabajadores: 1

e) Numero de Prestadores de Servicio: 6

14. Cooperativa de Ahorro y Crédito Finansur Perú Ltda

a) Ruc: 20603007850

- b) Gerente General: Parí Chambilla Alex Porfirio
- c) Ubicación: Mza. C Lote. 16 Urb. Ampliación la Negrita Arequipa – Arequipa
- Arequipa
- d) Número de Trabajadores: 165
- e) Numero de Prestadores de Servicio: 0

Figura 4:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Finan sur Perú



Fuente: Elaboración Propia

- 15. Cooperativa de Ahorro y Crédito Sillustani
 - a) Ruc: 20455174466
 - b) Gerente General: Vilca Machada Pedro
 - c) Ubicación: Av. Sillustani Nro. S/N (cooperativa sillustani) Puno – Puno -
Atuncolla
 - d) Número de Trabajadores: 2
 - e) Numero de Prestadores de Servicio: 0
- 16. Cooperativa de Ahorro y Crédito Acción
 - a) Ruc: 20602759386
 - b) Gerente General: Coila Supo Epifanio
 - c) Ubicación: Mza. E Lote. 2 Urb. Bartolomé Herrera (2 cuadras de la piscina
olímpica) Arequipa – Arequipa – Jose Luis Bustamante y Rivero

- d) Número de Trabajadores: 1
- e) Numero de Prestadores de Servicio: 4

17. Cooperativa de Ahorro y Crédito Tconfia

- f) Ruc: 20604423334
- g) Gerente General: Estrella Choquecito Beatriz
- h) Ubicación: Av. Mariscal Ureta Nro. 330 Urb. San Juan de Dios Arequipa – Arequipa – Jacobo Hunter
- i) Número de Trabajadores: 1
- j) Numero de Prestadores de Servicio: 4

18. Cooperativa de Ahorro y Crédito Invercapital

- k) Ruc: 20604821852
- l) Gerente General: Ticona Apaza Andrea Silvia
- m) Ubicación: Av. Alcides Carrión Nro. 729 (B5) Arequipa – Jose Luis Bustamante y Rivero
- n) Número de Trabajadores: 3
- o) Numero de Prestadores de Servicio: 5

1.5 Antecedentes

a. Antecedentes internacionales

Según Merchán Huanca & Ontaneda Jiménez (2015), “El Sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito y su relación con el Desempeño Económico en el Ecuador. Un Análisis a Nivel Sectorial y Empresarial”

El trabajo de investigación resalta un impacto favorable positivo, pero no significativo sobre las cooperativas de ahorro y crédito y el desarrollo económico a nivel sectorial; sin embargo, a nivel empresarial si se establece un impacto

positivo y significativo por lo cual se deduce que las ventas se incrementarían significativamente.

b. Antecedentes Nacionales

Atauchi Flores & Guerrero Huayta (2019), “Análisis de la Inserción de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Sistema Financiero Peruano y cómo influye en los Costos de Intermediación Financiera en el Perú”

El presente proyecto tiene como finalidad desarrollar un análisis sobre la incorporación de las cooperativas de ahorro y crédito en el sistema financiero peruano. La conclusión más relevante menciona que si existe un efecto positivo y relevante, por lo tanto, las cooperativas tienden a influir directamente sobre los costos de intermediación financiera.

El estudio de Flores Montes (2019), “La Supervisión Adecuada de las Actividades Financieras que Realizan las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Captar Recursos del Público”

El estudio se centró principalmente en el desarrollo que tuvieron las cooperativas de ahorro y crédito en el Perú, las cuales fueron reguladas por la Ley General de Cooperativas, sin embargo, el crecimiento rápido de este sector financiero hizo que se desarrollase una regulación prudencial y también una adecuada supervisión, por tal motivo es que se propone evidenciar la importancia de mejorar la regulación y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito con la finalidad de ofrecer un mejor servicio al socio cooperativista.

c. Antecedentes locales

El sistema cooperativista en el Perú tuvo sus inicios a mediados del siglo XIX por medio de la ley N° 15260 en 1964, que hace mención principalmente a la sistematización del cooperativismo en el país, este tuvo un gran impacto dado que a partir de ese entonces estas fueron en incremento. El tipo de cooperativa que tuvo un mayor apogeo fue el sector de Cooperativas de Ahorro y Crédito, a partir de la puesta en vigencia de esa ley estas se han ido complementando con una serie de normas que marcaron el sistema cooperativista dentro del Perú.

Algunas de las normas que tienen un grado de influencia muy importante sobre las cooperativas de ahorro y crédito son las siguientes:

- Ley 15260 Ley general de Cooperativas del 14 de diciembre de 1964
Este es considerado como el punto de partida para la creación y legalización de las cooperativas en general.
- Decreto supremo N° 074-90-TR del 7 de enero de 1991
Por intermedio de estas se creó el texto único donde se referencia La Ley general de Cooperativas, dentro de estas hay que resaltar que también se encuentran las Cooperativas de Ahorro y crédito.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y el Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP donde resalta que todas las entidades pertenecientes al sistema financiero puedan establecer libremente las tasas de interés, comisiones y gastos (Santos Ramos & Talavera Polanco, 2016).

1.6 Hipótesis

Dado que la ley N° “30822” fomentara la formalización de las cooperativas de ahorro y crédito, Es probable que el efecto de la norma sobre la sostenibilidad y adaptación de las cooperativas sea favorable.



CAPITULO II

2 PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

2.1 Técnicas e instrumentos

2.1.1 Técnicas:

Para la presente investigación se utilizará la técnica de encuesta para el recojo de la información. Esto supone la aplicación de instrumentos de medición de las dos variables es estudio como son, la ley 30822 y la sostenibilidad y adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito; el instrumento utilizado será el cuestionario.

2.1.2 Instrumentos:

Los instrumentos utilizados fueron:

Cuestionarios de diagnóstico situacional sobre las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la superintendencia de banca y seguros: este cuestionario estuvo direccionado a evaluar a las entidades cooperativistas sobre los cambios efectuados en la incorporación de nuevos parámetros como la creación del fondo seguro de depósito, creación de la UIF- Peru, anexión de nuevas operaciones según el esquema modular en el que se encuentre la cooperativa, cambios en el régimen de supervisión y cambios en el régimen de disolución y liquidación. Los ítems están planteados en una escala de Likert con cinco alternativas de respuesta que son: 1, totalmente en desacuerdo: 2, en desacuerdo: 3, ni de acuerdo ni en desacuerdo: 4, de acuerdo: 5, totalmente de acuerdo.

Escala de baremo: este instrumento nos permitió analizar un conjunto de ítems determinado con la finalidad de evaluar el efecto de la ley sobre la sostenibilidad y la adaptación; para la evaluación de estos criterios se tomaron en

cuenta 8 ítems (preguntas) más influyentes sobre la sostenibilidad y adaptación estos fueron:

1. desde la puesta en vigencia de la ley 30822, considera Ud. ¿Se ha incrementado favorablemente el número de colocaciones?, 2. ¿ El fondo seguro de depósito ha disminuido considerablemente la capacidad de colocar prestamos, 3. ¿ La cartera de socios se ha incrementado como resultado de la puesta en vigencia de la ley 30822, 4. ¿ La cooperativa de ahorro y crédito se ha visto beneficiada con la puesta en vigencia de la nueva reglamentación interpuesta por la sbs?, 5. ¿ A raíz de la supervisión de la sbs, Ud., está de acuerdo con el cambio en que variaron las tasas de interés pasivas?, 6. ¿ A raíz de la supervisión de la sbs, Ud., esta de acuerdo con el cambio en que variaron las tasas de interés activas?, 7. Teniendo en cuenta las dificultades que existen en el sistema financiero peruano considera Ud. ¿Qué la superintendencia de banca y seguros está realizando una eficiente labor fiscalizadora?, 8. ¿ Ahora que se encuentran supervisadas por la Superintendencia de banca y seguros percibe el ambiente de control sobre la cooperativa?.

Fichas de recolección de datos: estos nos permitirán recopilar información de libros, artículos de revista y periódico.

2.2 Campo de verificación

2.2.1 Ámbito

El presente trabajo de investigación será realizado en el departamento de Arequipa, teniendo en consideración las cooperativas de toda la región.

2.2.2 Temporalidad

La presente investigación se desarrolló en el año 2020

2.2.3 Unidades de estudio (universo y muestra)

Universo

Para efectos de la investigación, el universo del presente proyecto está compuesto por las 50 cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la superintendencia de banca, seguros y Afp (SBS); sin embargo, se estableció aplicar la encuesta solo a 30 gerentes de sus respectivas cooperativas.

Muestra

Según Hernandez Sampieri (2014) la muestra se define como un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que este tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. Para hallar el número exacto de encuestas se consideró la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot P \cdot Q}{d^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

$$n = \frac{9.1238}{0.304976}$$

$$n = 29.91645244 \text{ o } 30 \text{ Encuestas}$$

- N = Total de la población
- Za= 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- P = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- q = 1- p (en este caso 1- 0.05 = 0.95)
- d = precisión (en su investigación use un 5%)

La fórmula nos mostró un resultado de 29. 91645244, lo cual aproximado al número más cercano es 30, este número hace referencia al número de encuestas a realizar para el desarrollo de la investigación.

Criterios de inclusión

- Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la SBS
- Personal que labora a tiempo completo
- Gerentes

Criterios de Exclusión

- Gerentes que no tenga el tiempo completo para participar en el estudio
- Cooperativas de ahorro y Crédito no supervisadas por medio de la SBS.
- Analistas de crédito.

2.3 Estrategias de recolección de datos

Para la investigación se obtendrá información de fuentes secundarias como son libros, artículos de revista, documentos de internet, etc. Como fuentes primarias se desarrollará una encuesta compuesta por 17 preguntas con alternativas múltiples, la cual será presentada las cooperativas de ahorro y crédito acreditadas por la Superintendencia de banca y seguros para que nos ayuden resolviendo la encuesta.

Para la realización del proceso estadístico de las encuestas se utilizará el programa SPSS Statistics 23 en donde se codificará, tabulará y se presentará gráficamente los resultados de los datos obtenidos.

Para determinar el efecto de la ley sobre la sostenibilidad y adaptación se realizó una baremación con los 8 ítems más influyentes dentro de la nueva normativa establecida por la Superintendencia de banca y seguros.

CAPITULO III

3 RESULTADOS

3.1 Aplicación de Instrumentos

Para el presente trabajo de investigación, se aplicó la técnica de la encuesta y el análisis de estos datos por medio del Programa SPSS, que sirve básicamente para realizar capturas y análisis de datos, también es aplicado para crear tablas y gráficos; esta encuesta fue dirigida al personal encargado de la revisión y análisis de la normativa en cada Cooperativa de Ahorro y Crédito, las cuales se encuentran en el Anexo 01, con el objetivo de conocer el efecto de la Ley 30822 sobre las Cooperativas de la región arequipa.

Para medir el grado de importancia y la relación entre cada pregunta formulada para la encuesta se aplicó el análisis de fiabilidad que consiste principalmente en establecer una medida que gira en torno a escalas de entre 0 y 1 (Rodríguez Rodríguez & Reguant Álvarez, 2020), siendo a partir de 0.8 en adelante cuando la relación se considera como buena.

La presente investigación tuvo como resultado un alfa de Cronbach (fiabilidad) de 0.8, por lo tanto se considera como bueno.

Tabla 4

Estadísticas de Fiabilidad

Estadísticas de Fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Numero de Elementos
0.8	17

Fuente: Elaboración Propia (2021)

3.1.1 Criterios para el manejo de resultados

Para la sistematización y procedimiento de los datos, se utilizara el paquete estadístico SPSS 23, en donde se contabilizara, codificara y se tabularan los datos, así como el procedimiento de la validación de instrumentos, para la elaboración correspondiente de tablas y figuras de Excel.

3.1.2 Validación de Instrumentos

Los instrumentos serán desarrollados por los investigadores dada la realidad socio económica de las cooperativas de ahorro y crédito. Para validar los cuestionarios se utilizará el paquete estadístico SPSS 23, en donde se contabilizará y sistematizarán los datos obtenidos con la encuesta realizada a las 30 cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP(SBS); los instrumentos serán validados por el Alpha de Cronbach. A continuación se muestran los resultados por relevancia de impacto en las cooperativas.

3.1.3 Presentación de Resultados

Pregunta N° 1: ¿Considera que la incorporación como actividad de la captación de CTS beneficiara significativamente a la Cooperativa?

Tabla 5

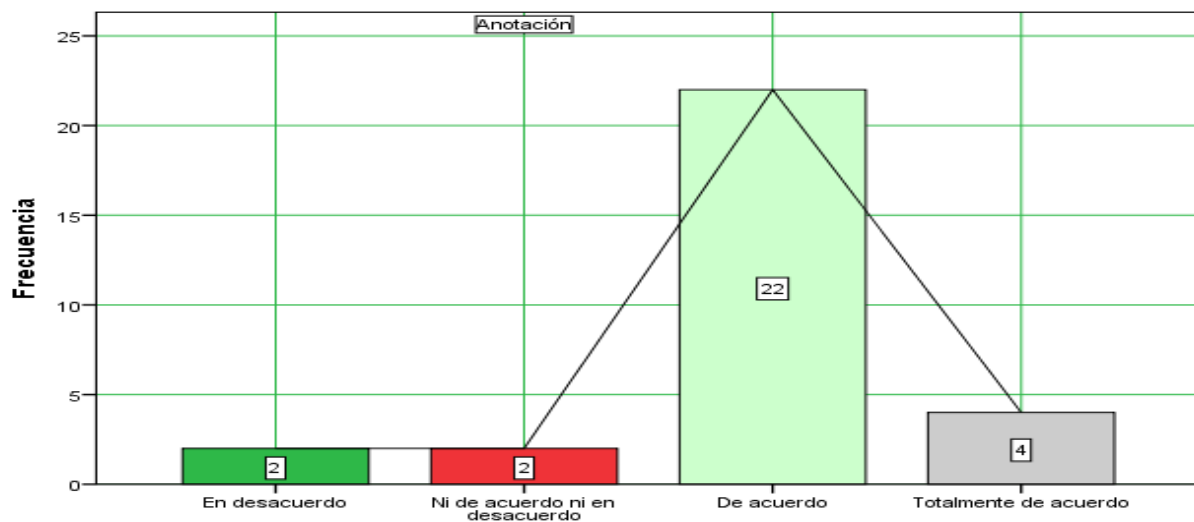
Captación de CTS

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6,7	6,7	13,3
De acuerdo	22	73,3	73,3	86,7
Totalmente de acuerdo	4	13,3	13,3	100,0
Válidos	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia (2021)

Figura 5

Beneficio de las CTS sobre las Cooperativas de Ahorro y Crédito

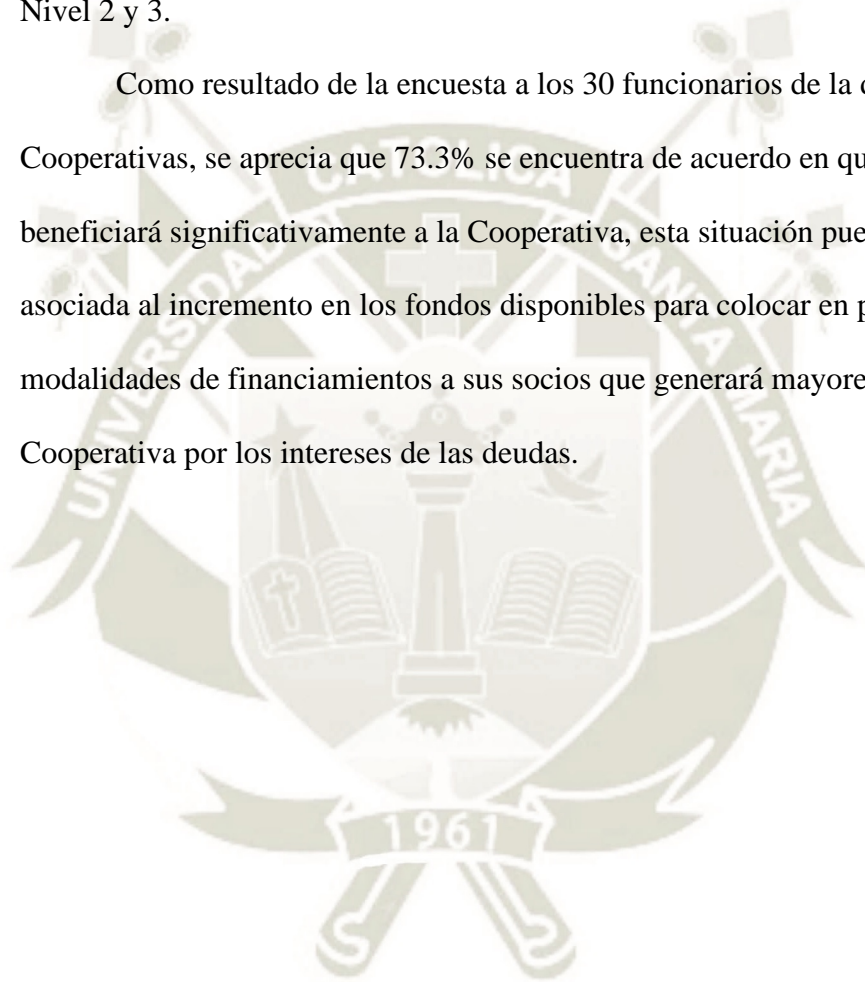


Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretación:

En el marco normativo de la Ley N° 30822 uno de los aspectos resaltantes dentro de la normativa se relaciona directamente con esta pregunta, que básicamente se centra en el impacto favorable o desfavorable de la captación de recursos por medio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por parte de sus socios, este elemento tiende a favorecer directamente a las Cooperativas de Nivel 2 y 3.

Como resultado de la encuesta a los 30 funcionarios de las diferentes Cooperativas, se aprecia que 73.3% se encuentra de acuerdo en que captar CTS beneficiará significativamente a la Cooperativa, esta situación puede estar asociada al incremento en los fondos disponibles para colocar en préstamos y otras modalidades de financiamientos a sus socios que generará mayores ingresos a la Cooperativa por los intereses de las deudas.



Pregunta N° 2: ¿Considera que la incorporacion como actividad de la intermediacion del Fondo MiVivienda, beneficiara significativamente a la Cooperativa?

Tabla 6

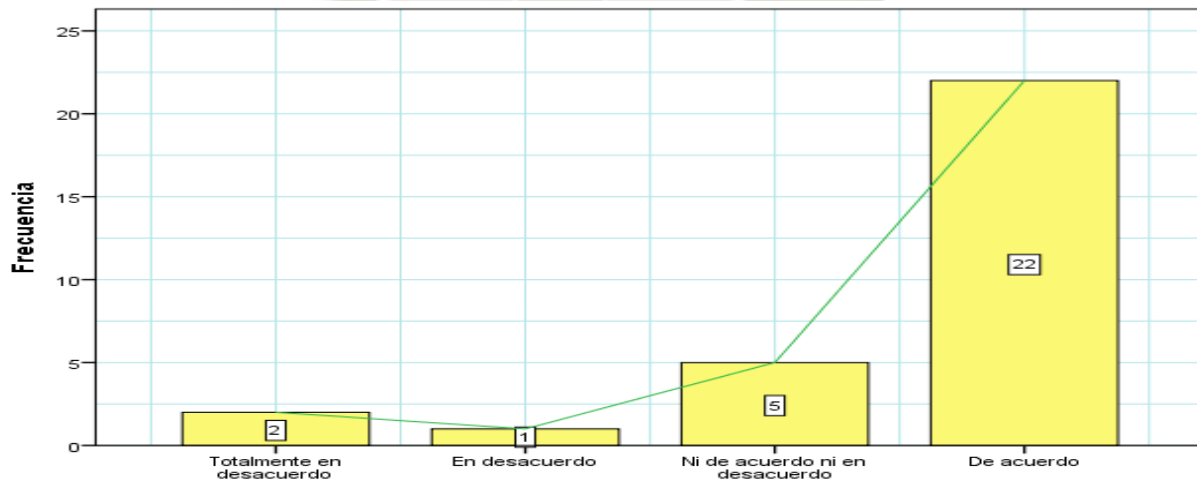
Intermediación de Fondo mi Vivienda

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
En desacuerdo	1	3,3	3,3	10,0
Válidos Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	26,7
De acuerdo	22	73,3	73,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia (2021)

Figura 6

Intermediación del Fondo MiVivienda

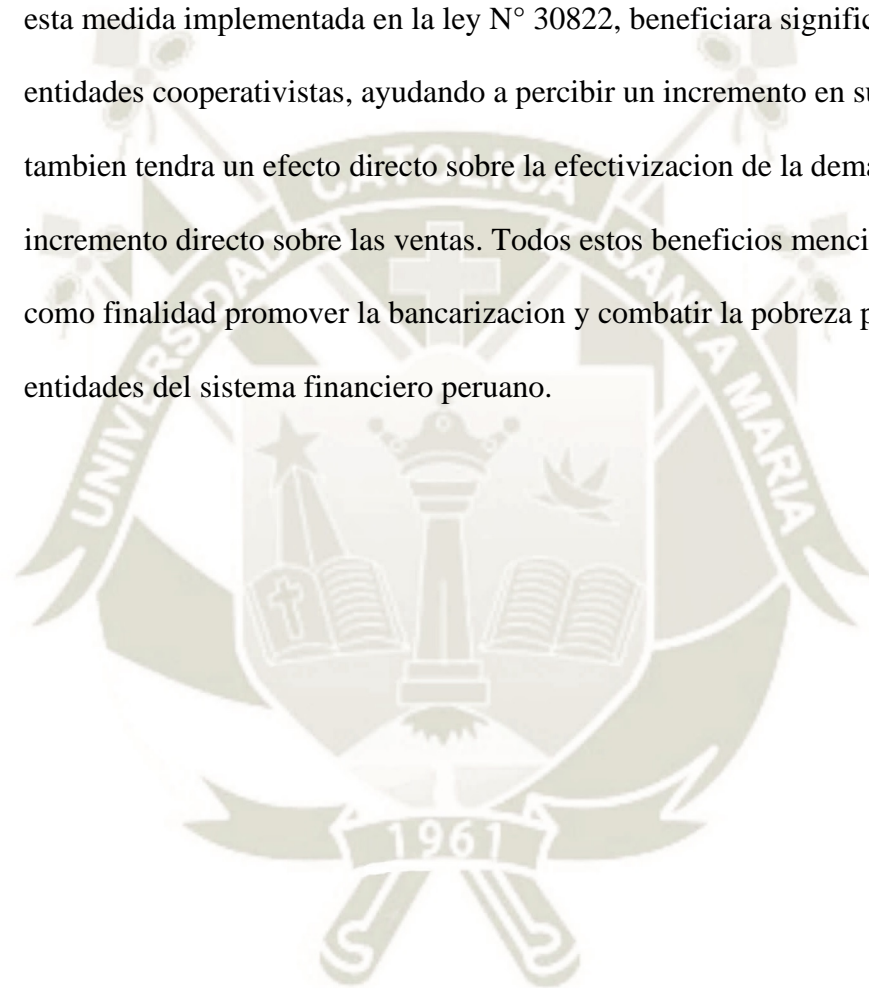


Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion:

Esta pregunta fue formulada con la finalidad de percibir el punto de vista de los encuestados frente a la incorporación de este elemento que se centra básicamente en la intermediación del fondo MiVivienda.

Los resultados obtenidos por medio del análisis de los resultados nos mencionan que el 73,3% de los encuestados menciona estar de acuerdo con que esta medida implementada en la ley N° 30822, beneficiara significativamente a las entidades cooperativistas, ayudando a percibir un incremento en sus utilidades, también tendrá un efecto directo sobre la efectivización de la demanda y un incremento directo sobre las ventas. Todos estos beneficios mencionados tienen como finalidad promover la bancarización y combatir la pobreza por medio de las entidades del sistema financiero peruano.



Pregunta N° 3: ¿Considera que la incorporacion como actividad de la intermediacion a traves de cartas fianzas, beneficiara significativamente a la Cooperativa?

Tabla 7

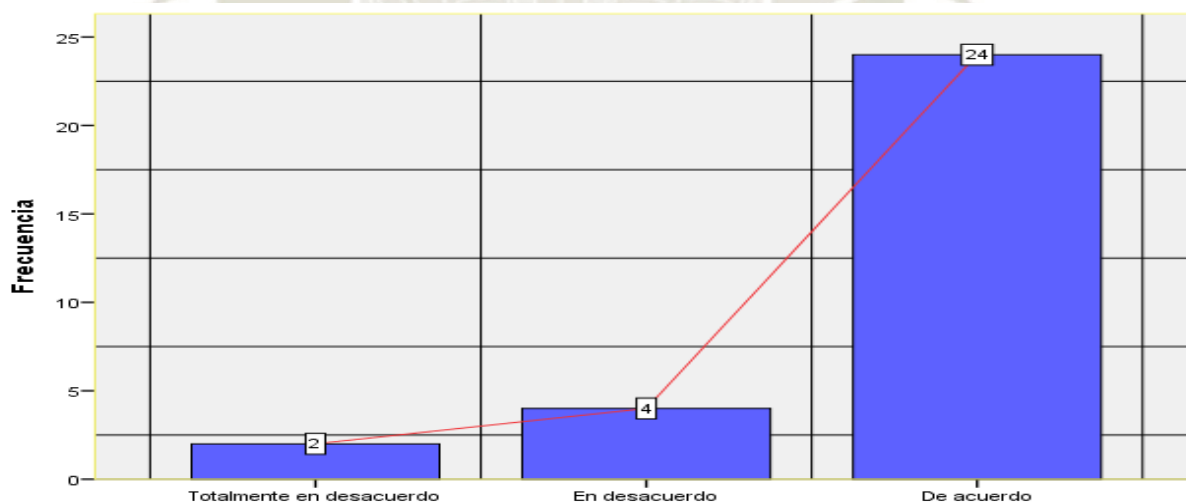
Intermediación a Través de Cartas Fianzas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
Válidos En desacuerdo	4	13,3	13,3	20,0
De acuerdo	24	80,0	80,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 7

Intermediación a Través de Cartas Fianzas



Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion:

Esta pregunta fue formulada tomando en consideración uno de los principales elementos dentro de la nueva normatividad interpuesta por la Ley N° 30822, las cartas fianza se definen básicamente como un contrato de garantía

donde se lleva la firma de una entidad financiera y el deudor, este documento es emitido directamente por la entidad financiera en beneficio del acreedor.

Respecto al resultado obtenido de las escuestas realizadas a las diferentes cooperativas de ahorro y credito el 80 % meciono estar de acuerdo con la implementacion de cartas fianza, probablemente asociado a la incorporaciòn de nuevos socios sobre la cartera y como consecuencia un incremento en la demanda en sus diferentes tipos de credito que ofrece cada cooperativa.

El 13.3% mantiene una posición negativa, esta situación puede estar asociada al futuro cumplimiento de requisitos para su reclasificación a un nivel mayor, teniendo como referencia que de las 30 Cooperativas 25 pertenecen al nivel 1.

Pregunta N° 4: Cree Ud. ¿Qué la Superintendencia de Banca Seguros y AFP's esta siendo equitativa en establecer niveles que permitan generar mayor cantidad de operaciones con las Coopac de la Region Arequipa?

Tabla 8

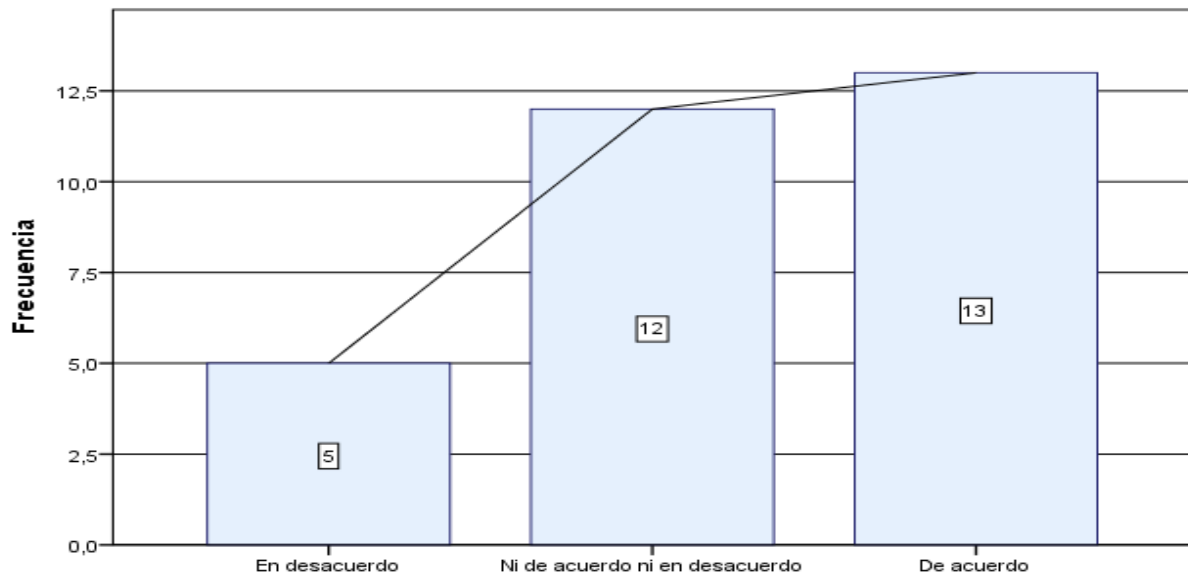
Establecimiento de Niveles Para Incrementar el Nivel Operaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	5	16,7	16,7	16,7
Ni de acuerdo ni en Válidos desacuerdo	12	40,0	40,0	56,7
De acuerdo	13	43,3	43,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion Propia (2021)

Figura 8

Establecimiento de Niveles para Incrementar el Nivel de Operaciones



Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretación:

Mediante la implementación de la nueva reglamentación interpuesta por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la Ley trajo consigo la incorporación de niveles tal y como se desarrolló anteriormente en el marco teórico de la presente investigación, estos niveles tienen como finalidad traer consigo un mejor control sobre todas las cooperativas de ahorro y crédito, sin embargo, existe gran controversia por los beneficios que se otorgan a cada nivel Cooperativo es por ello que la presente pregunta juega un rol fundamental en el desarrollo del presente proyecto de investigación para medir el impacto de la ley N° 30822.

Como resultado de la encuesta se aprecia que el 43.3% de Cooperativas considera que los niveles establecidos por la SBS son equitativos, esta situación puede estar incentivada por la formalización y el establecimiento de reglas claras para operar como cooperativa.

Pregunta N° 5: Desde la puesta en vigencia de la Ley N° 30822, considera Ud. ¿Se ha incrementado favorablemente el número de colocaciones?

Tabla 9

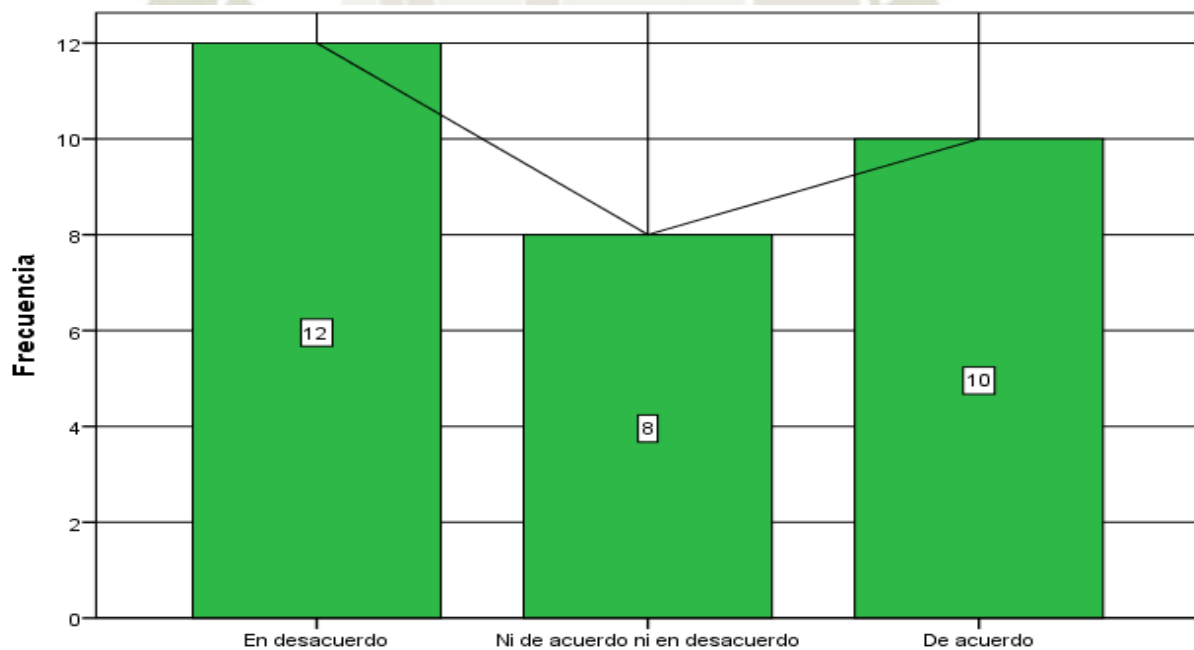
Incremento en el Número de Colocaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	12	40,0	40,0	40,0
Ni de acuerdo ni en	8	26,7	26,7	66,7
Válidos desacuerdo				
De acuerdo	10	33,3	33,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia (2021)

Figura 9

Incremento en el Número de Colocaciones

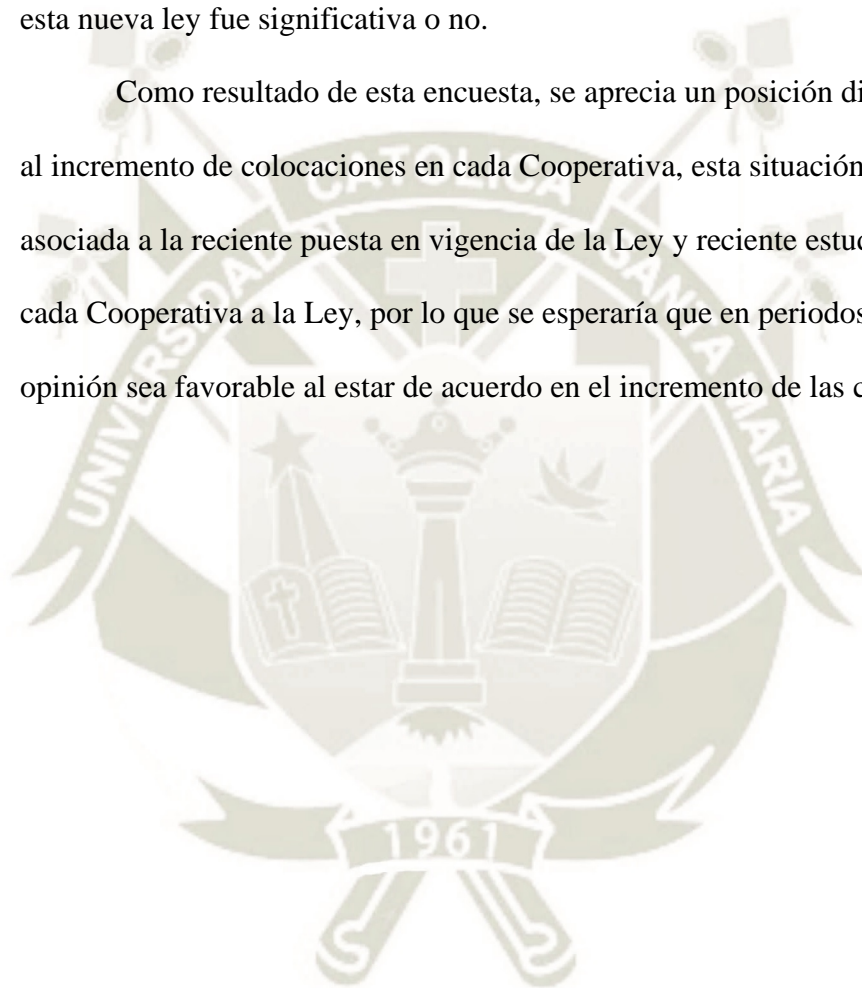


Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion:

Esta pregunta tiene como finalidad medir el impacto de la Ley N° 30822 enfocándose directamente en si las colocaciones se han incrementado favorablemente o no a partir de la puesta en vigencia de esta nueva reglamentación, esta pregunta representa dentro de la encuesta entre las más importantes ya que nos ayudara a poder medir si el impacto de la incorporación de esta nueva ley fue significativa o no.

Como resultado de esta encuesta, se aprecia una posición diversa en cuanto al incremento de colocaciones en cada Cooperativa, esta situación puede estar asociada a la reciente puesta en vigencia de la Ley y reciente estudio por parte de cada Cooperativa a la Ley, por lo que se esperaría que en periodos posteriores la opinión sea favorable al estar de acuerdo en el incremento de las colocaciones.



Pregunta N° 6: ¿El fondo seguro de deposito ha disminuido considerablemente, la capacidad de colocar prestamos?

Tabla 10

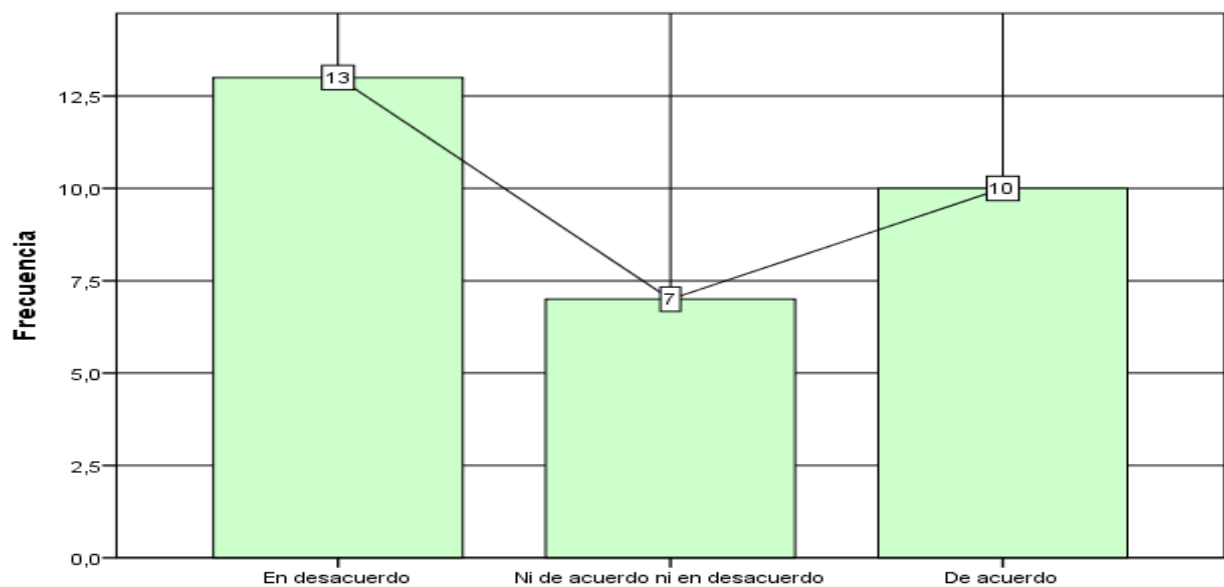
Disminución en la Capacidad de Colocar Prestamos a Consecuencia del Fondo Seguro de Deposito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	13	43,3	43,3	43,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	66,7
De acuerdo	10	33,3	33,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 10

Disminución en la Capacidad de Colocar Prestamos a Consecuencia del Fondo Seguro de Deposito

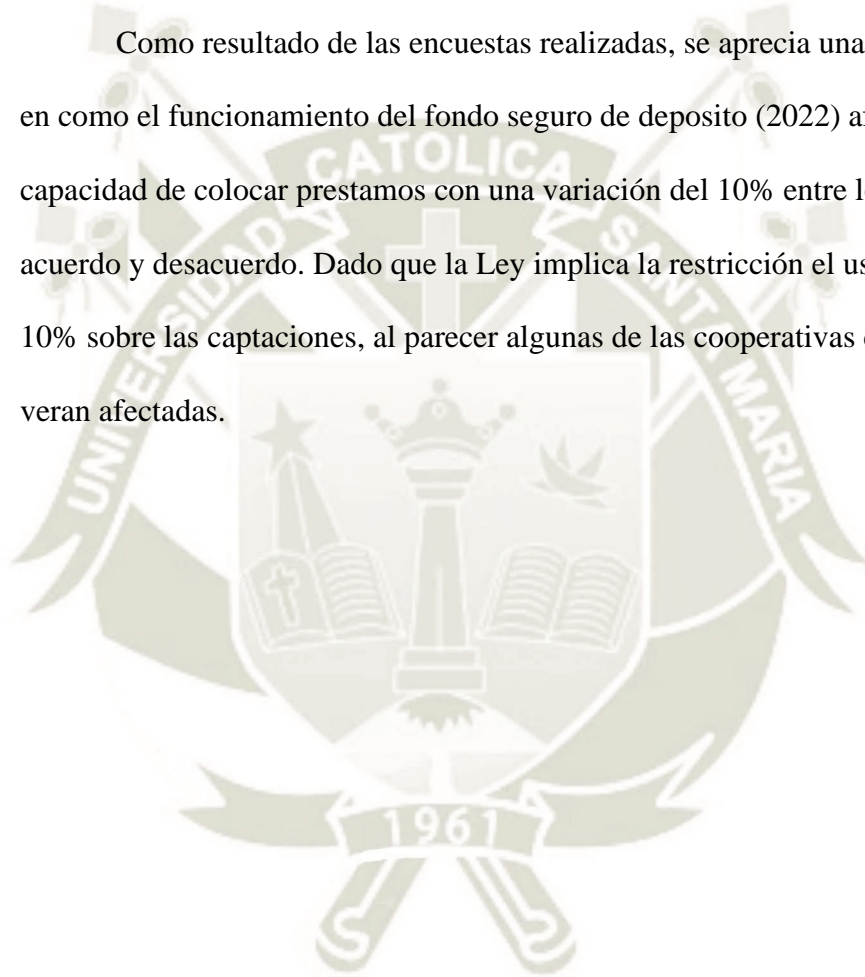


Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion:

El fondo seguro de depositos es una de las medidas mas resaltantes dentro de la Ley 30822, ya que se encarga principalmente de velar por la seguridad de sus socios cooperativos, esta medida que brinda cada cooperativa es un mecanismo de seguridad para sus socios en caso la cooperativa tienda a cerrar.

Como resultado de las encuestas realizadas, se aprecia una opinión diversa en como el funcionamiento del fondo seguro de deposito (2022) afectara la capacidad de colocar prestamos con una variación del 10% entre los que están en acuerdo y desacuerdo. Dado que la Ley implica la restricción el uso de fondos del 10% sobre las captaciones, al parecer algunas de las cooperativas creen que se verán afectadas.



Pregunta N° 7: ¿Ante a Supervision de la SBS a las Cooperativas de Ahorro y Credito en su opinion estas han sincerado el costo de sus intereses?

Tabla 11

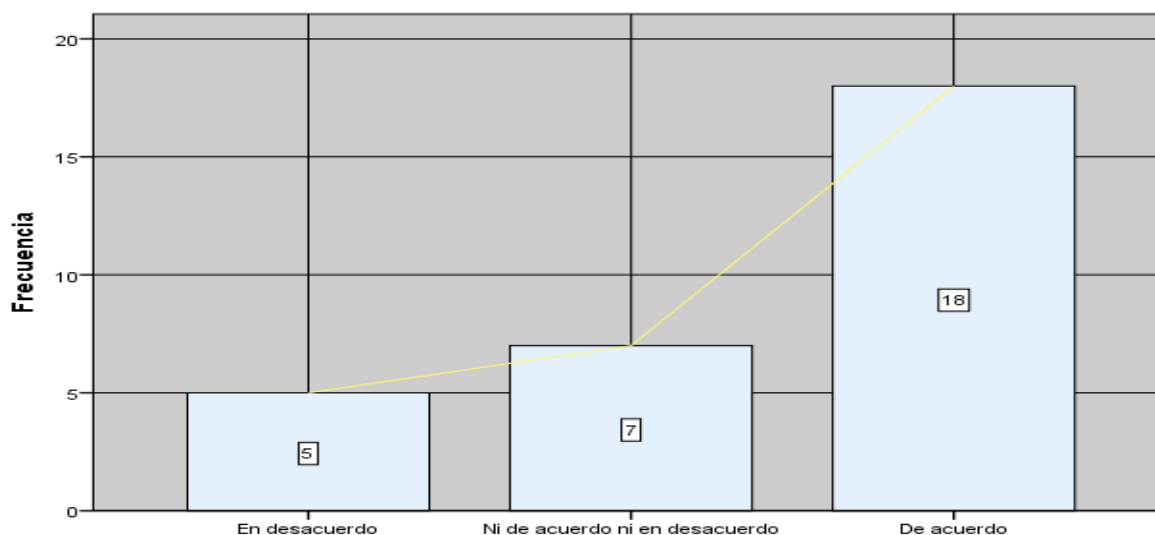
Sinceramiento de Costos de Interés

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	5	16,7	16,7	16,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	40,0
Válidos De acuerdo	18	60,0	60,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia (2021)

Figura 11

Sinceramiento de Costos de Interés



Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion:

El sinceramiento de los costos de interes juegan un rol fundamental dentro de las cooperativas de ahorro y credito ya que estas no se encuentran obligadas a considerar este aspecto, sin embargo con la implementacion de la Ley N° 30822 y

la regulación de la SBS algunas cooperativas han optado por reducir sus tasas de interés en algunos puntos porcentuales con la finalidad de ser más competitivos en el mercado financiero.

Como finalidad de las encuestas realizadas a las diferentes cooperativas de ahorro y crédito, resalta que el 60% del total de encuestados mencionó estar de acuerdo con la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros; por lo tanto consideramos que este resultado generó la disminución de las tasas de interés activas, al parecer asociada a la colocación de nuevos crédito por tasas de interés atractivas para sus socios.

Pregunta N° 8: ¿Considera que el cambio de directivos cada tres años, evitara malas prácticas y actos fraudulentos dentro de las Cooperativas?

Tabla 12

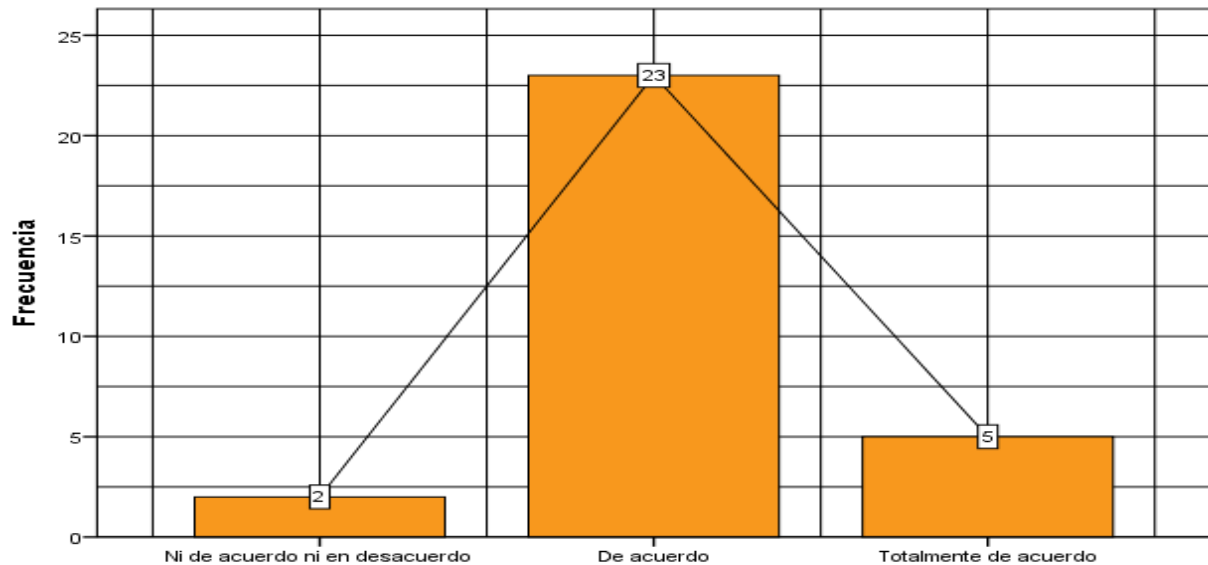
Cambio de Directivos Cada Tres Años

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
Válidos De acuerdo	23	76,7	76,7	83,3
Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 12

Cambio de Directivos Cada Tres Años



Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretación:

En referencia a esta pregunta, este tiene como finalidad determinar el punto de vista de las personas entrevistadas frente a la puesta en vigencia de esta nueva regla.

Como resultados obtenidos de la mencionada encuesta el 76.7% considera estar de acuerdo con la implementación de cambio de directivo cada 3 años probablemente por antecedentes de malas prácticas y actos fraudulentos de funcionarios con larga permanencia, investigados por corrupción y otros actos dolosos por lo que es acertada la medida tomada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Pregunta N° 9: ¿Considera que los cambios en el proceso de liquidación de las Cooperativas incrementen la credibilidad sobre sus socios?

Tabla 13

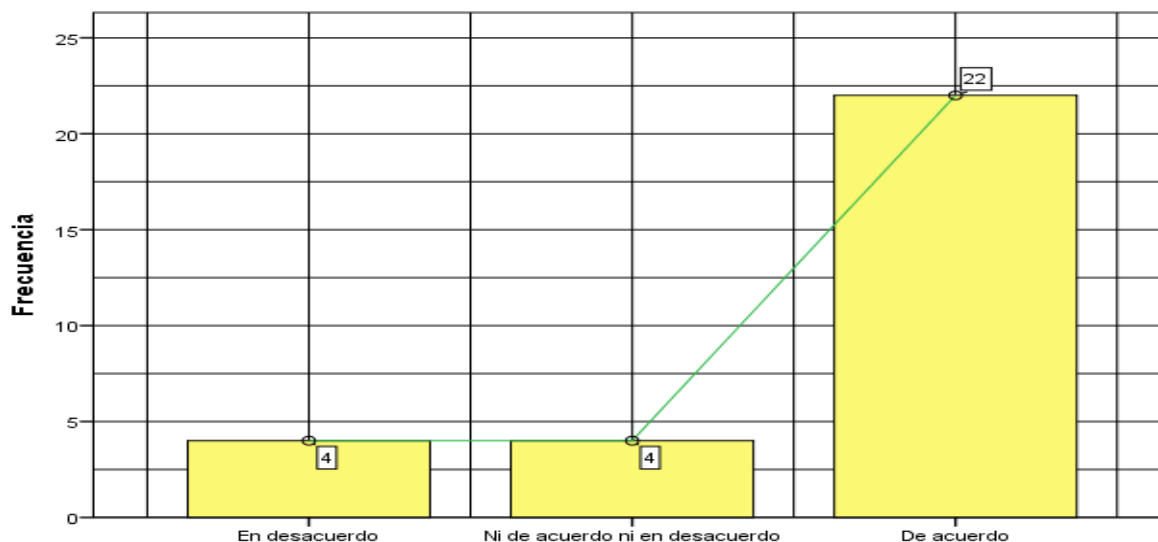
Incremento de la Credibilidad como Cambio en el Proceso de Liquidación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	13,3	13,3	13,3
Ni de acuerdo ni en Válidos desacuerdo	4	13,3	13,3	26,7
De acuerdo	22	73,3	73,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 13

Incremento de la Credibilidad Como Cambio en el Proceso de Liquidación



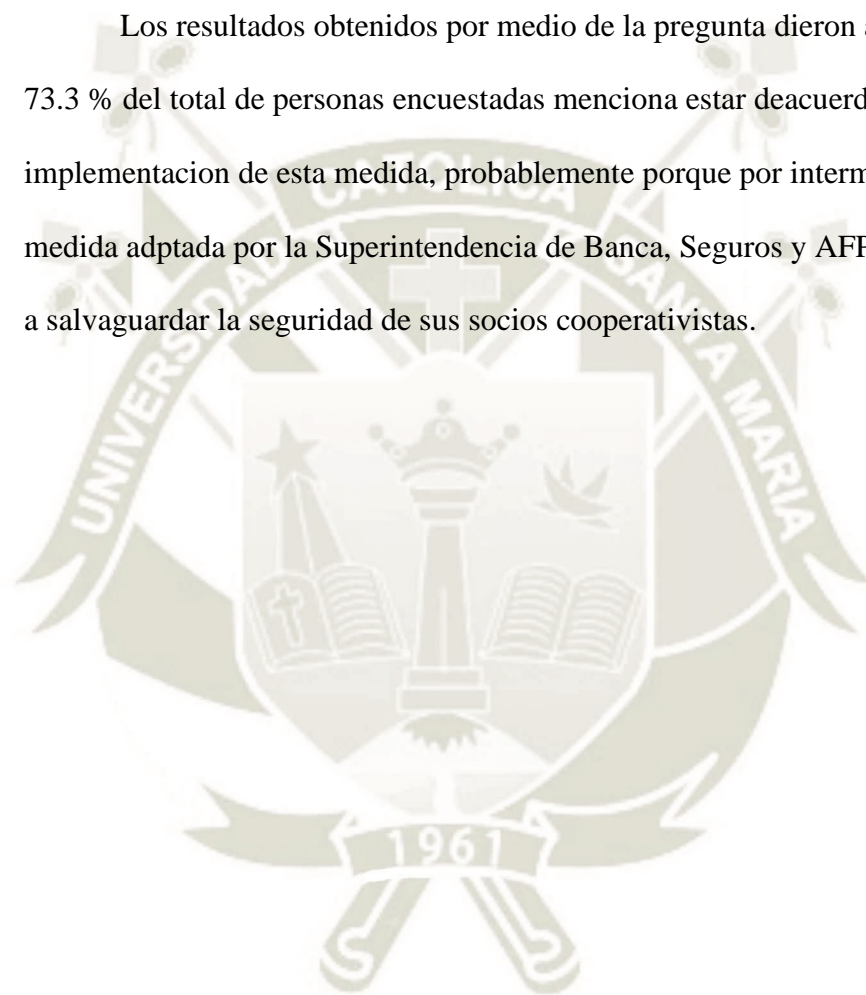
Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion:

Esta novena pregunta se creo con la finalidad de percibir la opinion de los encuestados frente a la implementacion de este nuevo regimen de liquidacion el cual lo desarrollamos anteriormente, este nuevo regimen esta comprendido bajo

una serie de procesos los cuales brindaran mucha mas seguridad a la poblacion al momento de realizar sus depositos, dado que por medio de la Ley 30822 se establecieron parametros que cada Cooperativa de Ahorro y Credito debe cumplir si llegase a eliminarse, todo esto con la finalidad de brindar una mayor seguridad a sus asociados.

Los resultados obtenidos por medio de la pregunta dieron a conocer que el 73.3 % del total de personas encuestadas menciona estar de acuerdo con la implementacion de esta medida, probablemente porque por intermedio de esta medida adptada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, se contribuira a salvaguardar la seguridad de sus socios cooperativistas.



Pregunta N° 10: Teniendo en cuenta las dificultades que existen en el sistema financiero considera Ud. ¿Qué la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's esta realizando una eficiente labor fiscalizadora?

Tabla 14

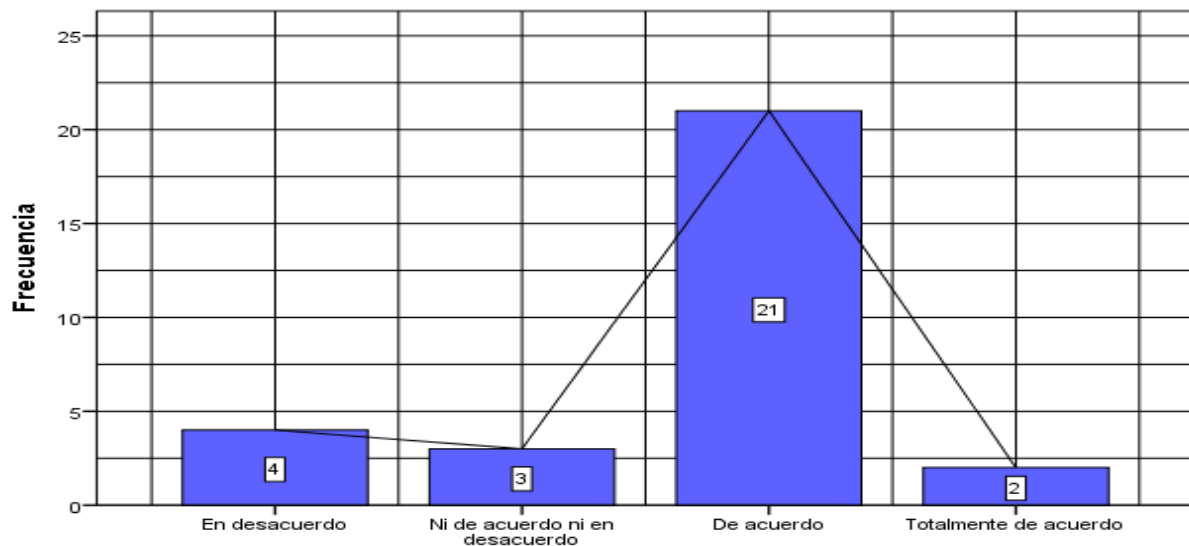
Funcionamiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	13,3	13,3	13,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,0	10,0	23,3
Válidos De acuerdo	21	70,0	70,0	93,3
Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 14

Funcionamiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

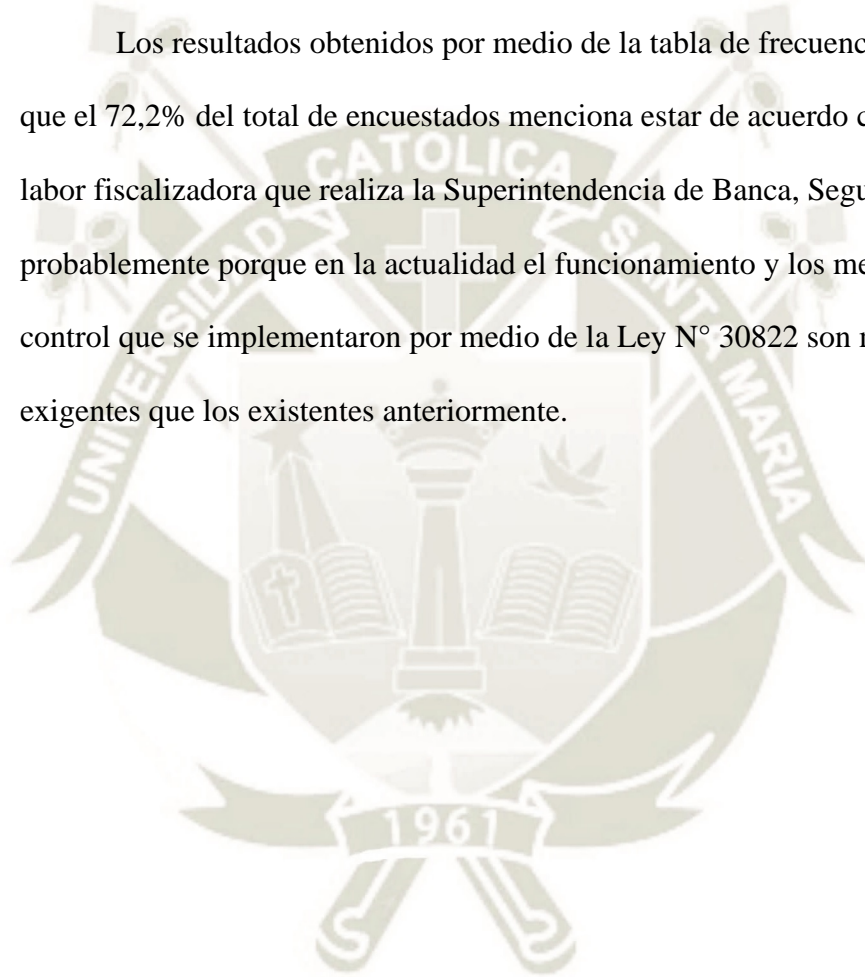


Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion:

Esta pregunta tiende a vincular directamente a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, ya que es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de la norma y también tiene la facultad de sancionar, es por ello que esta pregunta se centra directamente en percibir el punto de vista del encuestado.

Los resultados obtenidos por medio de la tabla de frecuencias nos indican que el 72,2% del total de encuestados menciona estar de acuerdo con la eficiente labor fiscalizadora que realiza la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, probablemente porque en la actualidad el funcionamiento y los mecanismos de control que se implementaron por medio de la Ley N° 30822 son mucho más exigentes que los existentes anteriormente.



Pregunta N° 11: ¿Ahora que se encuentran supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's percibe el ambiente de control sobre la Cooperativa?

Tabla 15

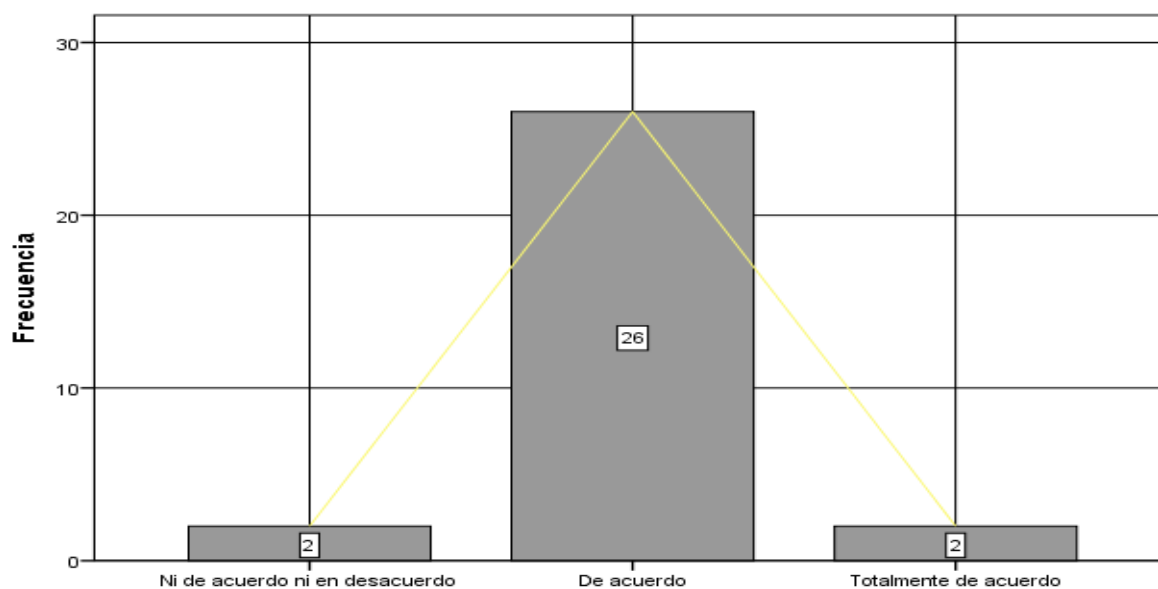
Percibe el Ambiente de Control sobre la Cooperativa de Ahorro y Crédito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
Válidos De acuerdo	26	86,7	86,7	93,3
Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 15

Percepción del Ambiente de Control Sobre la Cooperativa de Ahorro y Crédito



Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion:

Esta pregunta fue formulada con la finalidad de percibir una opinion favorable o desfavorable de los encuestados dado que ellos son quienes principalmente perciben el ambiente de control de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, si bien en la actualidad esta entidad es la encargada de supervisar todo el sistema financiero, la labor que cumple sobre ellas no ha sido resaltante.

Los resultados obtenidos por medio de la presente encuesta nos indican que el 86.7% del total de encuestados menciona estar de acuerdo con que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP estan manteniendo un ambiente de control eficaz y eficiente, dado que en los ultimos 4 semestres desde la puesta en vigencia de la presente Ley N° 30822 “Ley que Modifica la Ley 26702, Ley General del Sistema de Seguros y Organica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y otras Normas Concordantes, Respecto de la Regulacion y Supervision de las Coopac”, estos han tenido un control eficaz correspondiente al caso.

Pregunta N° 12: ¿Considera que el reportar información a la UIF, prevendrá y disminuirá considerablemente el lavado de activos?

Tabla 16

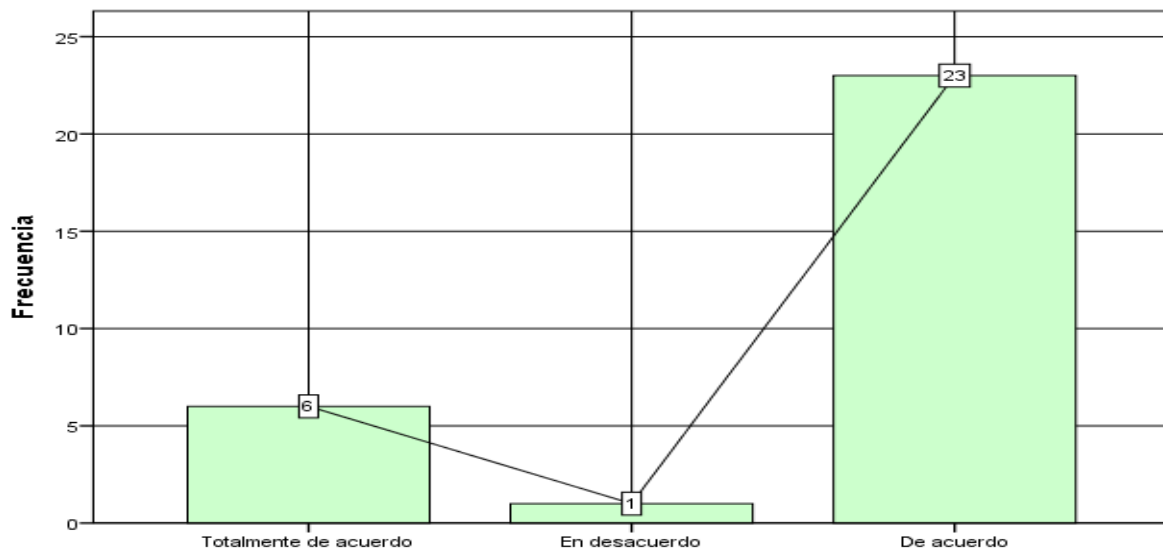
Prevención y Disminución de la UIF en delitos contra el Lavado de Activos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	20,0
Válidos En desacuerdo	1	3,3	3,3	23,3
De acuerdo	23	76,7	76,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 16

Prevención y Disminución de la UIF en Delitos Contra el Lavado de Activos



Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion

La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-PERU) se rige principalmente bajo la Ley N° 27693 y dentro de esta se estipulan una serie de normas que deben cumplir todos los organismos del sistema financiero, este tiende a trabajar directamente con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Los resultados obtenidos luego del analisis de las encuestas mencionan que el 76,7% esta de acuerdo con que el organismo permite la prevención del lavado de activos sobre las Cooperativas, esto asociado al histórico de fraudes por lavado de activos que se han dado en Cooperativas por tener menor control en la captación de efectivo.

Pregunta N° 13: Considerando la puesta en vigencia de la Ley N° 30822 ¿Se han incrementado las sanciones y penalidades sobre la Cooperativa?

Tabla 17

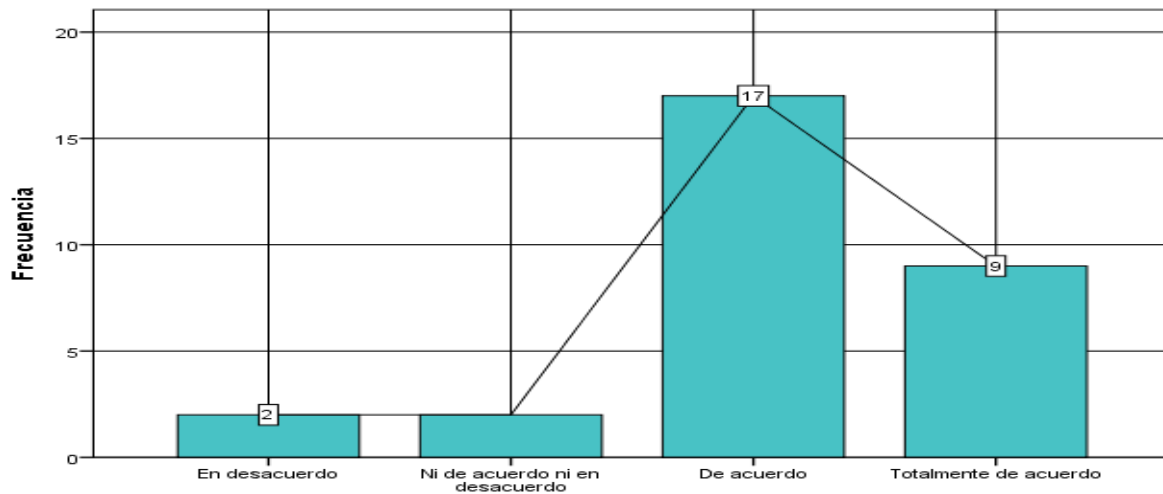
Incremento en las Sanciones y Penalidades

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6,7	6,7	13,3
Válidos De acuerdo	17	56,7	56,7	70,0
Totalmente de acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 17

Incremento en las Sanciones y Penalidades



Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretación:

Como conclusión a esta pregunta podemos resaltar que casi la totalidad de encuestados representados por el 56.7% , concuerda con que las sanciones y penalidades hacia las cooperativas se han incrementado a raíz de la puesta en vigencia de la ley 30822.

Asociado a la rigurosidad del nuevo ente regulador que comparado al anterior FENACREP, tenía un alcance y control menor en la sanción y penalización a las Cooperativas.

Pregunta N° 14: ¿De acuerdo al nivel en el que se encuentra la cooperativa, y sus características asociadas, las tasas de interes pasivas se han visto disminuidas?

Tabla 18

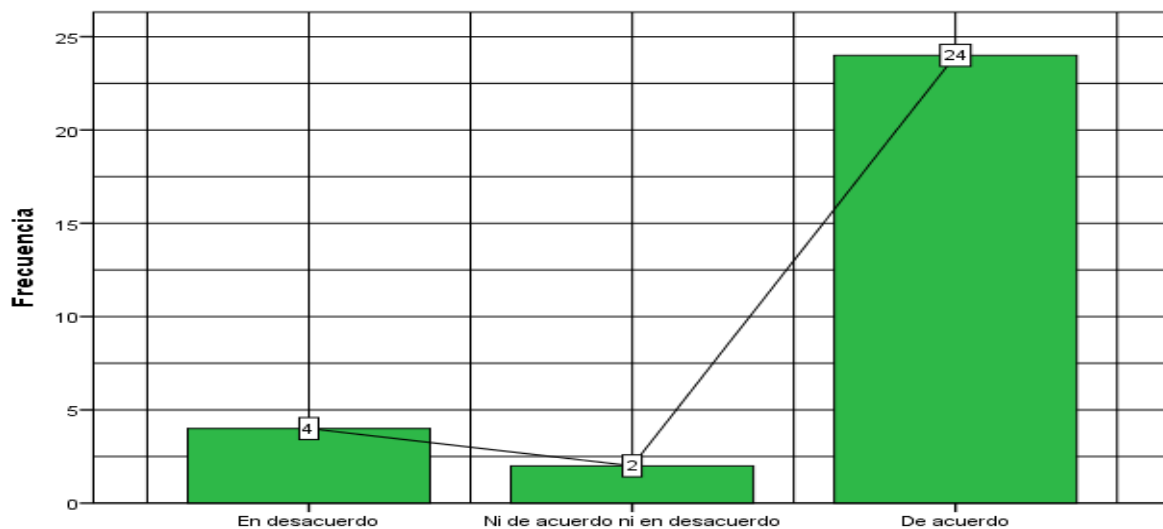
Tasas de Interés Pasivas Afectadas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	13,3	13,3	13,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6,7	6,7	20,0
Válidos De acuerdo	24	80,0	80,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 18

Tasas de Interés Pasivas Afectadas



Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion:

Se aprecia un 80% de Cooperativas que indican que las tasas de interés pasivas han sido disminuidas por el nivel en el que se encuentran, esto esta

asociado a que las cooperativas pagan un menor interés por las captaciones de sus socios y al nivel en que se encuentran siendo un 72.2% de nivel uno y 17.8% de nivel dos.

Pregunta N° 15: ¿De acuerdo al nivel en el que se encuentra la cooperativa, y sus características asociadas, las tasas de interés Activas se han visto disminuidas

Tabla 19

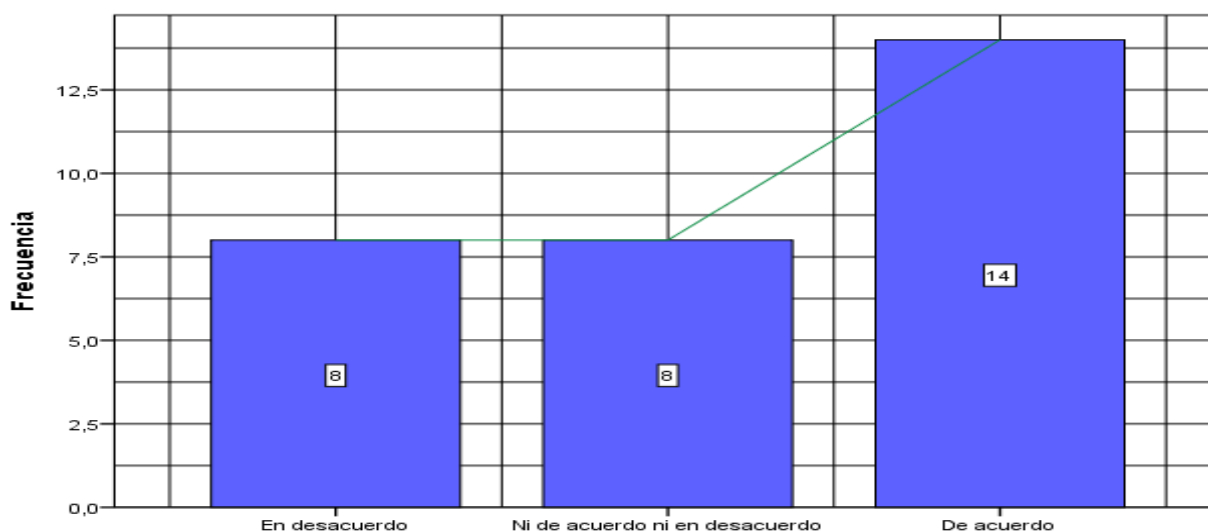
Tasas de Interés Activas Afectadas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	8	26,7	26,7	26,7
Ni de acuerdo ni en	8	26,7	26,7	53,3
Válidos desacuerdo				
De acuerdo	14	46,7	46,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 19

Tasa de Interés Activas Afectadas



Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion:

Se aprecia un 46.7% de Cooperativas que indican que las tasas de interés activas han sido disminuidas por el nivel en el que se encuentran, esto esta asociado al incremento de la competencia, la parametrización de las actividades y la formalización de las Cooperativas.



Pregunta N° 16: ¿La cartera de socios de ha incrementado como resultado de la puesta en vigencia de la Ley N° 30822?

Tabla 20

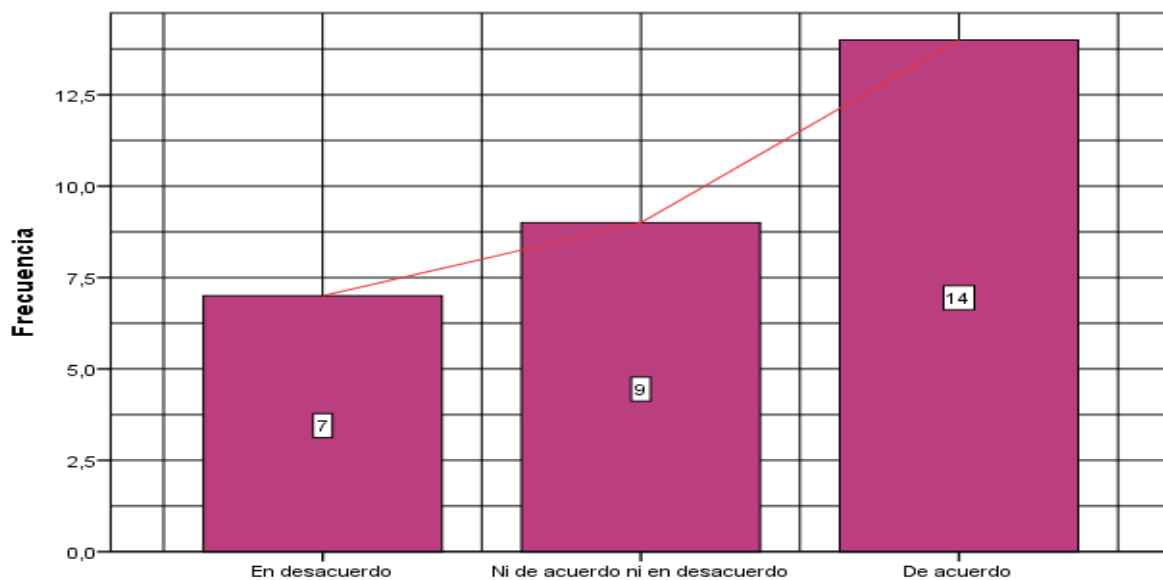
Incremento de Socios como Resultado de la Puesta en Vigencia de la Ley 30822

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	7	23,3	23,3	23,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	30,0	30,0	53,3
De acuerdo	14	46,7	46,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 20

Incremento de Socios como Resultado de la Puesta en Vigencia de la Ley 30822



Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretacion:

La cartera de socios representa el principal elemento para el sector financiero, gracias a ellos es que se desarrollan las transacciones de capital y se generan movimientos financieros con los que cada economía en el mundo se mueve, y la cartera de clientes se ha ido incrementando a través de los años por los beneficios que ofrecen a sus socios.

Se aprecia que un 46.7% de las Cooperativas esta de acuerdo en que se ha incrementado su cartera de clientes, esto probablemente asociado al mayor número de operaciones que puede realizar de acuerdo al nivel en que se encuentre y al grado de confianza de los posibles socios que se ha visto incrementado por la formalización, supervisión y control sobre las mismas.

Pregunta N° 17: ¿La Cooperativa de Ahorro y Credito se há visto beneficiada con la Puesta en Vigencia de la nueva reglamentacion interpuesta por la SBS?

Tabla 21

Beneficio de la Coopac por la puesta en Vigencia de la Nueva reglamentación interpuesta por la SBS

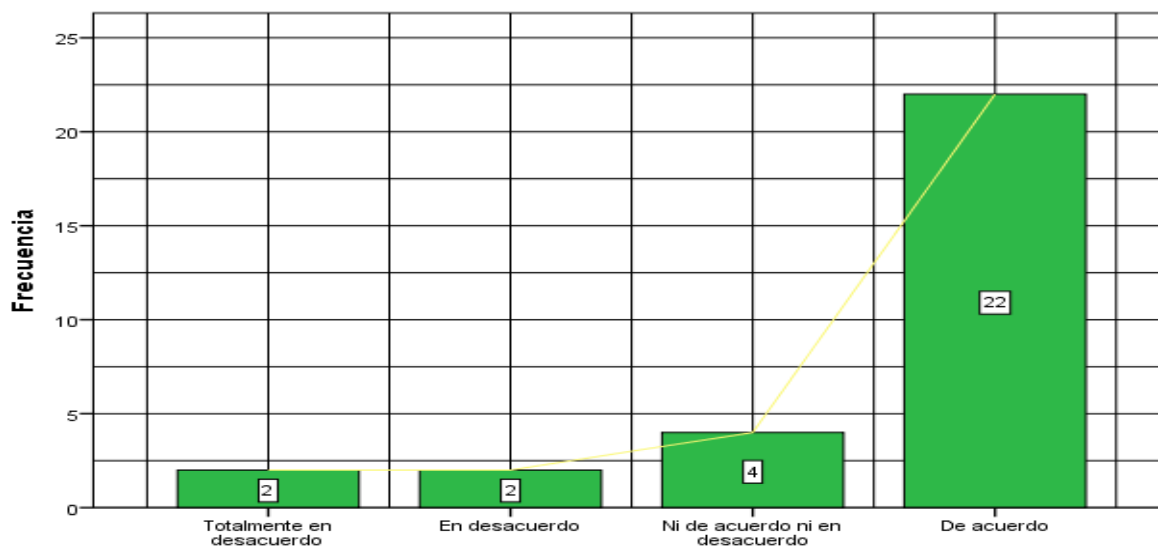
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
En desacuerdo	2	6,7	6,7	13,3
Válidos Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	26,7
De acuerdo	22	73,3	73,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 21

Beneficio Percibido Mediante la Puesta en Vigencia de la Nueva Reglamentación

Interpuesta por la SBS



Fuente: Elaboración propia (2021)

Interpretación:

Este último ítem se formuló con la finalidad de considerar el punto de vista de cada una de las entidades cooperativistas encuestadas, la pregunta tiende a tener un aspecto generalizado, sin embargo este juega un rol fundamental dentro del desarrollo del presente proyecto.

Se aprecia en la tabla de frecuencias que el 73.3% está de acuerdo con que esta norma les trajo consigo mejores oportunidades y cambios en su modelo de negocio que ayudaron a mejorar su posición financiera y cumplir con sus expectativas financieras.

En conclusión podemos resaltar que la norma interpuesta por Superintendencia de Banca, Seguros trajo consigo una mejora continua y que por ende estas han logrado mejorar su posición financiera, dentro de los principales factores que influyeron directamente se encuentra la inclusión de las Cooperativas

bajo la supervisión de la SBS, el cuál transmite a los posibles socios un alto grado de seguridad.



3.1.4 Incorporación de Criterios para evaluar la Sostenibilidad y Adaptación(Baremos)

TEMA: SOSTENIBILIDAD Y ADAPTACION DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO FRENTE AL NUEVO MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 30822, AREQUIPA 2020.

ASPECTOS A ABORDAR:

- A) Sostenibilidad de las cooperativas de ahorro y crédito
1. Desde la puesta en vigencia de la ley 30822, considera Ud. ¿Se ha incrementado favorablemente el número de colocaciones?
 2. ¿El fondo seguro de depósito ha disminuido considerablemente la capacidad de colocar prestamos?
 3. ¿La cartera de socios se ha incrementado como resultado de la puesta en vigencia de la ley 30822?
 4. ¿La cooperativa de ahorro y crédito se ha visto beneficiada con la puesta en vigencia de la nueva reglamentación interpuesta por la SBS?
 5. ¿De acuerdo al nivel en el que se encuentra la cooperativa, y sus características asociadas, las tasas de interés pasivas se han visto disminuidas?
 6. ¿De acuerdo al nivel en el que se encuentra la cooperativa, y sus características asociadas, las tasas de interés activas se han visto disminuidas?

FICHA TÉCNICA

Nombre Original: Sostenibilidad y Adaptación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la región Arequipa 2020.

Autores: Miriam Romero Alfaro y Willian Vargas Aroni

Procedencia: Arequipa – Perú

Numero de Ítems: 6 ítems

Administración: Colectiva

Muestra: 18 Cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la SBS

Puntuación: Manual y Sistematizada

Dimensiones: Sostenibilidad de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Indicadores: Colocaciones, Fondo seguro de depósito, ingresos financieros, cartera de clientes, resolución 480 – SBS.

II. OBJETIVO DE INSTRUMENTO

Conocer la sostenibilidad de las cooperativas de ahorro y crédito encuestadas

III. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Para llevar a cabo las encuestas los participantes, tienden a recibir una charla de inducción, para dar a conocer más a fondo el decreto ley 30822. Luego de ello se plantea la primera pregunta, y cada encuestado debe responder según las 5 alternativas propuestas; la persona destinada a encuestar debe mantenerse siempre en una posición neutral.

IV BAREMOS

Tabla 22:

Tabla de Baremos para la Sostenibilidad

Baremos	Descripción
21.00 a 24.00	SCA Si la puntuación se encuentra en este rango, significa que la Cooperativa de Ahorro y Crédito tuvo un efecto de nivel alto.
16.00 a 20.00	SCM Si la puntuación se encuentra en este rango, significa que la Cooperativa de Ahorro y Crédito tuvo un efecto de nivel medio.
11.00 a 15.00	SCB Si la Puntuación se encuentra en este rango, significa que la Cooperativa de Ahorro y Crédito tuvo un efecto de nivel bajo.

Fuente: Elaboración Propia

Estos baremos tienden a influir directamente sobre las dimensiones estructuradas mediante la operacionalización de variables. El efecto de la ley 30822 sobre la sostenibilidad se medirá en tres etapas como son la sostenibilidad baja, sostenibilidad media y la sostenibilidad alta. La construcción de los baremos se realizó de la siguiente manera:

Escala de ítems:

DA: De Acuerdo 24 puntos

NDA/NED: Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo 16 puntos

ED: En Desacuerdo 11 puntos

Puntaje Máximo = 24 puntos. **Puntaje Mínimo** = 11 puntos.

Rango = P. Máximo – P. Mínimo = 24 – 11 = 13 puntos

Rango de Amplitud para los 3 niveles = Rango/3 = 4.333...

Categorías (Niveles) para variable y dimensiones

- Adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito baja (MB) = Desde 11.00 puntos hasta 15.00
- Adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito medio (MM) = Desde 16.00 puntos hasta 20.00
- Adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito Alto (MA) = Desde 21.00 puntos hasta 24.00

GUIA DE OBSERVACION

DATOS DEL GRUPO DE OBSERVACION

Numero de Cooperativas Encuestadas

1=Desacuerdo 2= Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo 3= De Acuerdo

Tabla 23:

Matriz de Validación de Datos para la Sostenibilidad

CAPACIDAD EMPRENDEDORA		Escala			Observación
Índice	Ítems	1	2	3	
Incremento del número de colocaciones	1: Desde la puesta en vigencia de la Ley 30822, considera Ud. Se ha incrementado favorablemente el número de colocaciones.			X	
Reducción en la capacidad de colocar prestamos	2: El fondo seguro de depósito ha disminuido considerablemente la capacidad de colocar préstamos.	X			
Incremento de la cartera de socios	3: La cartera de socios se ha incrementado como resultado de la puesta en vigencia de la nueva reglamentación interpuesta por la Sbs.			X	
Beneficio	4: La cooperativa de ahorro y crédito se ha visto beneficiada con la puesta en vigencia de la nueva reglamentación interpuesta por la Sbs.			X	
Variación de tasas de interés pasivas	5: A raíz de la supervisión de la Sbs Ud, está de acuerdo con el cambio en que variaron las tasas de interés pasivas.			X	
Variación de tasas de interés activas.	6: A raíz de la supervisión de la Sbs Ud, está de acuerdo con el cambio en que variaron las tasas de interés activas.			X	

Fuente: Elaboración Propia

Analisis de Resultados

El objetivo del presente analisis es conocer el efecto de la ley 30822 sobre la sostenibilidad de las cooperativas de ahorro y crédito registradas por la Superintendencia de Banca y Seguros. La aplicación del baremo nos permitió establecer una escala de valores que nos permitió evaluar la solvencia de la encuesta aplicada a las 30 entidades financieras.

Para medir la sostenibilidad se tomaron en consideración 6 ítems los cuales tienen una relación directa con los indicadores y las dimensiones establecidas inicialmente en el cuadro de operacionalización de variables; los resultados obtenidos por la escala de valores del baremo se clasificaron en tres puntuaciones que nos indican lo siguiente.

1. De 21.00 a 24.00 = De Acuerdo
2. De 16.00 a 20.00 = Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo
3. De 11.00 a 15.00 = En Desacuerdo

Cabe recalcar que la escala de valores que nos proporciona el baremo tiene una relación directa con la encuesta desarrollada. Este instrumento nos permitió establecer un conjunto de criterios para evaluar los aportes que nos proporcionan las 30 entidades financieras encuestadas.

El ítem numero 1 hace referencia al incremento de las colocaciones a raíz de la puesta en vigencia de la ley 30822 y esto se ha visto reflejado en la encuesta puesto que el 38,9% de los encuestados afirma estar de acuerdo, sin embargo, el baremo nos indica que este ítem se encuentra en una posición neutral es decir se ubica dentro del rango de 16.00 a 20.00 puntos.

Las colocaciones representan uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento de toda entidad financiera, puesto que estas representan los préstamos que se efectúan hacia sus clientes y a raíz de esto tales entidades

reciben un beneficio bruto(Interés); en el sector cooperativista el incremento de las colocaciones se han incrementado considerablemente a comparación de otras entidades como bancos o cajas municipales; la razón por la cual las cooperativas de ahorro y crédito tienen una ventaja competitiva frente a las otras entidades financieras radica en las facilidades que te proporciona para obtener un crédito, mientras que los bancos y cajas municipales analizan primero a sus clientes y el historial que tienen, las Cooperativas pueden brindarte un crédito solo con la copia de un DNI y el recibo de luz, otra ventaja competitiva radica en la ubicación de este tipo de entidades, puesto que los bancos y cajas municipales difícilmente se pueden establecer en un distrito alejado de la ciudad, sin embargo las Cooperativas se caracterizan por llegar a los lugares más alejados.

El ítem número 2 se enfoca principalmente en el efecto que traerá consigo la incorporación del fondo seguro de depósito sobre las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por medio de la ley 30822, la tabla de baremo nos indica que los resultados obtenidos para esta pregunta se encuentran en una posición neutral, sin embargo, cabe mencionar que el fondo seguro de depósito recién está en proceso de incorporación y por tal motivo es que las encuestas también nos reflejan una posición más centrada. Una vez que el fondo seguro de depósito se haya incorporado eficazmente sobre todas las Cooperativas se prevé que el grado de aceptación será altamente favorable, dado que este aspecto favorece enormemente a los socios cooperativistas al brindarles más seguridad en sus ahorros y a raíz de esto las cooperativas de ahorro y crédito también incrementarían sus utilidades puesto que el número de colocaciones incrementaría sustancialmente.

El ítem número 3 hace referencia principalmente al incremento de la cartera de socios a raíz de la puesta en vigencia de la ley 30822; la aplicación de encuesta nos muestra un grado de aceptación favorable, sin embargo, el análisis de

la tabla de baremos nos indica una posición neutral con una tendencia hacia el alza, la evaluación de los criterios que representan a este ítem nos muestra puntos favorables a largo plazo dado que el 50% de los encuestados menciono que su cartera de clientes si se ha incrementado a raíz de la puesta en vigencia de la ley 30822, evaluando los criterios positivos y negativos de este ítem podemos resaltar que cada vez existen más personas que se fijan si la cooperativa de ahorro y crédito donde desean desembolsar sus ahorros se encuentra registrada por la Superintendencia de banca y seguros, todo esto con la finalidad de proteger sus ahorros y generar un mayor rendimiento en un tiempo determinado.

El cuarto ítem toma en consideración todos los aspectos relevantes de la ley, generalizando el efecto sobre el sector financiero cooperativista, los resultados obtenidos por medio de la evaluación de criterios nos indican un grado de aceptación relativamente favorable, por lo tanto, podemos determinar que las cooperativas de ahorro y crédito están de acuerdo con los cambios que se están efectuando en torno a la incorporación de esta nueva reglamentación y supervisión a cargo de la Sbs.

Este ítem juega un rol importante dentro de la investigación ya que nos ayuda a determinar el efecto positivo que está teniendo el desarrollo del proyecto en beneficio de las entidades cooperativistas y la población en general, para que puedan tener un mayor alcance sobre los cambios que se están efectuando en este rubro financiero.

El quinto ítem nos permite recopilar información relevante sobre las tasas de interés pasivas las cuales favorecen directamente a los socios cooperativistas, puesto que es el beneficio bruto que recibirá una persona por su capital invertido durante un tiempo determinado , los resultados de la encuesta para este ítem nos muestran una tasa de aceptación favorable con un 72,2% y los resultados del

baremo desarrollado también nos brindaron un grado de aceptación favorable y sostenible por las cooperativas de ahorro y crédito. Este elemento influye directamente sobre la sostenibilidad de las entidades financieras puesto que ahora que se encuentran bajo un régimen de supervisión y las tasas de interés ofrecidas al público tienen que ser directamente proporcionales a las de otras entidades financieras.

El sexto y último ítem se centra principalmente en las tasas de interés activas las cuales son establecidas por las cooperativas de ahorro y crédito al momento de realizar una transacción financiera a alguno de sus socios cooperativistas, el baremo nos muestra una posición neutral en torno a los cambios efectuados por medio de la nueva reglamentación, ya que la ley 30822 indica la intervención directa de la Superintendencia de banca y seguros sobre las tasas de interés activas, para que estas reflejen una libre competencia de mercado entre entidades financieras del mismo rubro.

La sostenibilidad juega un rol importante dentro del sector financiero de las cooperativas de ahorro y crédito dado que dependen mucho de los cambios que se dan en su entorno tales como la delimitación de tasas de interés, incorporación de elementos como el fondo seguro de depósito, rotación de funcionarios, creación de la UIF- Peru y otros elementos que interfieren directamente en las operaciones de las entidades cooperativistas.

ASPECTOS A ABORDAR:

A) Adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito, frente a la incorporación de la Ley 30822.

1. Teniendo en cuenta las dificultades que existen en el sistema financiero considera UD. ¿Qué la superintendencia de banca, seguros y Afp está realizando una eficiente labor fiscalizadora?
2. ¿Ahora que se encuentran supervisadas por la superintendencia de banca, seguros y Afp, percibe el ambiente de control sobre la cooperativa?

FICHA TÉCNICA

DATOS INFORMATIVOS

Nombre Original: Sostenibilidad y Adaptación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la región Arequipa 2020.

Autores: Miriam Romero Alfaro y Willian Vargas Aroni

Procedencia: Arequipa – Perú

Numero de Ítems: 2

Administración: Colectiva

Muestra: 18 Cooperativas encuestadas

Puntuación: Manual y Sistematizada

Dimensión: Adaptación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

Indicadores: Supervisión, lavado de activos, administración financiera, penalidades.

II. OBJETIVO DE INSTRUMENTO

Conocer la adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito encuestadas frente a la puesta en vigencia de la Ley 30822.

III. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Para llevar a cabo las encuestas los participantes, tienden a recibir una charla de inducción, para dar a conocer más a fondo el decreto ley 30822. Luego de ello se plantea la primera pregunta, y cada encuestado debe responder según las 5 alternativas propuestas; la persona destinada a encuestar debe mantenerse siempre en una posición neutral.

IV BAREMOS

Tabla 24:

Baremo para la Adaptación

Baremos	Descripción
8 a 9	ACA Si la puntuación se encuentra en este rango, significa que la Cooperativa de Ahorro y Crédito tuvo un efecto de nivel alto.
6 a 7	ACM Si la puntuación se encuentra en este rango, significa que la Cooperativa de Ahorro y Crédito tuvo un efecto de nivel medio.
4 a 5	ACB Si la Puntuación se encuentra en este rango, significa que la Cooperativa de Ahorro y Crédito tuvo un efecto de nivel bajo.

Fuente: Elaboración Propia

Estos baremos tienden a influir directamente sobre las dimensiones estructuradas mediante la operacionalización de variables. El efecto de la ley 30822 sobre la adaptación se medirá en tres etapas como son la adaptación baja, adaptación media y la adaptación alta. La construcción de los baremos se realizó de la siguiente manera:

Escala de ítems:

DA:	De Acuerdo	9.00 puntos
NDA/NED:	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	6.00 puntos
ED:	En Desacuerdo	4.00 puntos

Puntaje Máximo = 9.00 puntos.

Puntaje Mínimo = 4.00 puntos.

Rango = P. Máximo – P. Mínimo = 9 – 4 = 5 puntos

Rango de Amplitud para los 3 niveles = Rango/3 = 1.6777...

Categorías (Niveles) para variable y dimensiones

- Adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito baja (MB) = Desde 4.00 puntos hasta 5.00
- Adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito medio (MM) = Desde 6.00 puntos hasta 7.00
- Adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito Alto (MA) = Desde 8.00 puntos hasta 9.00

GUIA DE OBSERVACION

DATOS DEL GRUPO DE OBSERVACION

Numero de Cooperativas Encuestadas

1= En Desacuerdo 2= Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3= De acuerdo

Tabla 25:

Matriz de Validación de instrumentos para la adaptación

CAPACIDAD EMPRENDEDORA		Escala			Observación
Índice	Ítems	1	2	3	
Incremento del número de colocaciones	1: Desde la puesta en vigencia de la Ley 30822, considera Ud. Se ha incrementado favorablemente el número de colocaciones.			X	
Reducción en la capacidad de colocar prestamos	2: El fondo seguro de depósito ha disminuido considerablemente la capacidad de colocar préstamos.			X	

Fuente: Elaboracion Propia

Para el desarrollo del baremo de la adaptación solo se tomaron en consideración dos ítems que influyen significativamente en las funciones que se desarrollan dentro del sistema cooperativista.

Por medio del primer ítem se determinó la eficacia y eficiencia de la Superintendencia de banca y seguros sobre la totalidad de cooperativas reguladas y en proceso de regulación; si bien en la actualidad el sistema financiero peruano ha crecido considerablemente a raíz de muchos factores; tales como: mejores oportunidades laborales, auge del sector minero y el crecimiento del sector turístico los cuales han contribuido enormemente a mejorar la situación financiera de las familias peruanas.

El análisis del baremo nos muestra un grado de aceptación favorable alto, esto nos permite resaltar la labor fiscalizadora que está realizando la Superintendencia de banca y seguros, si bien el grado de informalidad sigue siendo alto, se espera que hasta el 2025 la totalidad de Cooperativas se encuentre regulada, puesto que la vigencia de la ley solo está establecida hasta tal año mencionado.

El ítem número 2 nos brinda información relevante sobre el control que brinda la SBS hacia las Cooperativas reguladas, este factor es importante porque nos ayuda a determinar la eficacia de la entidad en torno a la puesta en vigencia de esta nueva reglamentación.

La tabla de baremo nos muestra un grado de aceptación favorable, es decir que si perciben el ambiente de control sobre la entidad, esto es importante puesto que la SBS también cumple una función sancionadora y está en la facultad de establecer multas a las entidades que incumplan con los parámetros ya estipulados en la ley 30822.

Los resultados de la investigación realizada cumplen con los parámetros establecidos inicialmente en los objetivos y los indicadores trazados por medio de la operacionalización de variables.

Los resultados de la investigación realizada cumplen con el objetivo general planteado. La Ley 30822, la cual entro en vigencia a partir del 01 enero del 2019, genero un impacto eficaz sobre la sostenibilidad y adaptabilidad de las cooperativas de ahorro y crédito, y esto tiende a verse reflejado principalmente en las respuestas efectuadas por los 30 funcionarios encuestados, los cuales resaltan que la presente ley trajo consigo una serie de aspectos positivos y relevantes en beneficio de las cooperativas a las cuales pertenecen.

Los indicadores y objetivos específicos derivan directamente del objetivo general por tal motivo se analiza lo siguiente:

La implementación de nuevos parámetros trajo consigo un impacto directo sobre las colocaciones, ingresos financieros y cartera de clientes, los cuales se vieron reflejados principalmente en las preguntas 5, 16 y 17, obteniendo un grado de aceptación positivo, por lo tanto, se deduce que el impacto sobre la sostenibilidad y adaptación es certero.

Con respecto al control sobre las operaciones efectuadas por parte de las cooperativas de ahorro y crédito se resalta la aplicación y funcionamiento de las normas establecidas por la presente Ley 30822, que se representan principalmente en los campos de supervisión frente al lavado de activos, establecimiento de niveles jerárquicos, implementación de un fondo seguro de depósitos e incremento sobre las penalidades.

3.1.5 Incorporación de criterios para evaluar los aspectos más relevantes de la ley 30822.

Incorporación de criterios para evaluar el efecto de la ley 30822 sobre las colocaciones de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

I. ASPECTOS A ABORDAR

Para evaluar efecto de la ley sobre las colocaciones se consideraron las siguientes interrogantes.

1. ¿Considera que la incorporación como actividad de la captación de CTS beneficiara significativamente a la cooperativa?
2. ¿Considera que la incorporación como actividad de la intermediación del Fondo MiVivienda, beneficiara significativamente a la Cooperativa?
3. ¿Considera que la incorporación como actividad de la intermediación a través de cartas fianzas, beneficiara significativamente a la Cooperativa?
4. Desde la puesta en vigencia de la ley 30822, considera Ud. ¿Se ha incrementado favorablemente el número de colocaciones?

II. OBJETIVO DE INSTRUMENTO

El presente instrumento tiene como objetivo evaluar el efecto de la ley 30822 sobre las colocaciones de las cooperativas de ahorro y crédito

III. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Para determinar el efecto de la ley sobre las colocaciones se analizaran principalmente las tablas de frecuencia, dado que estos reflejan los resultados de los items considerados para el presente instrumento.

IV. ANALISIS DE RESULTADOS

La importancia de las colocaciones en las cooperativas de ahorro y crédito representan el factor más importante dentro del funcionamiento de este sector financiero, puesto que son la principal fuente de ingresos.

La circulación de dinero en la economía peruana depende fundamentalmente de las colocaciones financieras, es por tal motivo que este instrumento ha sido considerado dentro de los aspectos más importantes de la investigación.

Enfocándonos directamente en los ítems que hacen referencia a las colocaciones, es necesario resaltar que los resultados obtenidos por medio de las tablas de frecuencia nos indican que existe un grado de aceptación positivo favorable por parte de las cooperativas de ahorro y crédito encuestadas, el ítem número 01 hace referencia a la incorporación como actividad de la captación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y se aprecia que el 73,3% de los encuestados indico estar de acuerdo con la implementación de esta norma; esta puede estar asociada al incremento directo de los fondos disponibles para colocar préstamos y otras modalidades de financiamiento.

El segundo y tercer ítem guardan similitud con el primero, dado que estos reflejan la incorporación como actividad de la intermediación del Fondo MiVivienda y la intermediación a través de cartas fianzas. Las tablas de frecuencia nos indican que existe un grado de aceptación favorable para ambos casos, por tal motivo se determina que las cooperativas de ahorro y crédito incrementarán sus utilidades, como también tendrán un efecto directo sobre la efectivización de la demanda.

Como conclusión final respecto a las colocaciones se resalta la posición positiva favorable de los encuestados, por lo tanto, podemos deducir que la

ley 30822 influirá favorablemente sobre las colocaciones de cada cooperativa de ahorro y crédito registrada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

Incorporación de criterios para evaluar la influencia de la ley 30822 sobre la cartera de socios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

ASPECTOS A ABORDAR

Para determinar la influencia de la ley sobre la cartera de socios se determinaron los siguientes ítems.

1. ¿Considera que los cambios en el proceso de liquidación de las Cooperativas incrementaran la credibilidad sobre los socios?
2. ¿La cartera de socios se ha incrementado como resultado de la puesta en vigencia de la ley 30822?

II. OBJETIVO DE INSTRUMENTO

Este instrumento tiene como objetivo determinar la influencia de la ley 30822 sobre la cartera de socios de las cooperativas de ahorro y crédito encuestadas.

III. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Para determinar la influencia de la ley sobre la cartera de socios, principalmente se analizarán las tablas de frecuencia, dado que estos reflejan los resultados de la encuesta desarrollada para el presente instrumento.

IV. ANALISIS DE RESULTADOS

Los socios cooperativistas en esencia se consideran como el factor más importante para el funcionamiento de una cooperativa de ahorro y crédito, dado que estos representan a las actividades financieras que se efectúan en torno a las diferentes operaciones financieras.

El número de socios con los que cuenta una entidad financiera representa la cantidad de utilidades que percibe, es por tal motivo que este elemento juega un rol fundamental en la existencia de las entidades financieras en general. Los ítems considerados para determinar la influencia de la ley sobre la cartera de socios son puntuales y se direccionan principalmente en torno a dos aspectos importantes como son la implementación de cambios en el proceso de liquidación y la otra parte hace referencia principalmente al incremento de socios a raíz de la puesta en vigencia de la ley 30822; ambos ítems mantienen una posición favorable respecto a la influencia de la ley sobre la cartera de socios puesto que las tablas de frecuencias para ambos casos nos indican que la cartera de socios se ha incrementado a raíz de la puesta en vigencia de la presente norma. Si bien esta establece una serie de cambios principalmente en torno al proceso de liquidación de cooperativas de ahorro y crédito, todo cabe indicar que las entidades no lo han visto desde un punto de vista favorable, ya que esta norma tiene como finalidad proteger los ahorros de los socios cooperativistas frente a una posible disolución y liquidación de la entidad financiera.

Incorporación de criterios para evaluar las repercusiones de la ley 30822 sobre la incorporación del Fondo Seguro de Depósito

ASPECTOS A ABORDAR

En esta etapa se consideraron los siguientes elementos.

1. ¿El fondo seguro de depósito disminuirá considerablemente, la capacidad de colocar préstamos?

II. OBJETIVO DE INSTRUMENTO

Este instrumento tiene como objetivo evaluar las repercusiones de la ley 30822 sobre la incorporación del Fondo seguro de Depósito.

III. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Para evaluar las repercusiones de la ley 30822 frente a la incorporación del Fondo Seguro de Depósito, principalmente se analizarán las tablas de frecuencia, dado que estos reflejan los resultados de la encuesta desarrollada para el presente instrumento.

IV. ANALISIS DE RESULTADOS

La incorporación del fondo seguro de depósito sobre el sector financiero cooperativista representa una serie de cambios en torno al manejo financiero que anteriormente realizaban las cooperativas de ahorro y crédito, dado que con la puesta en vigencia de la presente norma Ley 30822 todas las cooperativas de ahorro y crédito registradas y reguladas por la superintendencia de banca y seguros (SBS) se encuentran en la obligación de abonar el 10% del total de sus operaciones hacia un fondo cuya finalidad es velar por la seguridad de los ahorros de los socios cooperativistas.

La tabla de frecuencias nos muestra una opinión diversa respecto a la incorporación y funcionamiento del fondo seguro de depósito (2022) dado que los encuestados consideran que afectará la capacidad de colocar préstamos y esto repercutirá directamente en la percepción de utilidades que la cooperativa de ahorro y crédito maneja.

Como conclusión respecto a la incorporación del fondo seguro de depósito, es necesario resaltar que la implementación de esta norma ayudara a establecer un mercado más competitivo financieramente. Dado que la inserción de esta norma favorecerá a los socios cooperativistas que deseen adquirir un crédito o deseen abonar sus ahorros a un tiempo determinado puesto que el nivel de confianza sobre las Cooperativas se incrementará como efecto de la

implementación del fondo seguro de depósito, mencionar también que el mercado cooperativista se verá mucho más atractivo frente a otras entidades financieras como bancos y cajas municipales dado que estos tienen la posibilidad de llegar a nichos de mercado mucho más pequeños y con buenas tasas de interés.

Incorporación de criterios para evaluar los resultados que tuvo la ley 30822 sobre la supervisión y regulación de las Cooperativas de ahorro y crédito.

ASPECTOS A ABORDAR

Para evaluar los resultados de la ley sobre la supervisión y regulación se consideraron los siguientes ítems.

1. ¿Ante la supervisión de la SBS a las Cooperativas de Ahorro y Crédito en su opinión estas han sincerado el costo de sus intereses?
2. ¿Considera que el cambio de directivos de cada tres años, evitara malas prácticas y actos fraudulentos dentro de las cooperativas?
3. ¿Considera que el reportar información a la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) prevendrá y disminuirá considerablemente el lavado de activos?
4. Considerando la puesta en vigencia de la Ley 30822 ¿Se han incrementado las sanciones y penalidades sobre la Cooperativa?
5. ¿De acuerdo al nivel en el que se encuentra la cooperativa y sus características asociadas, las tasas de interés pasivas se han visto afectadas?
6. ¿De acuerdo al nivel en el que se encuentra la cooperativa y sus características asociadas, las tasas de interés activas se han visto afectadas?

II. OBJETIVO DE INSTRUMENTO

Este instrumento tiene como objetivo evaluar los resultados que tuvo la ley 30822 sobre la supervisión y regulación de las cooperativas de ahorro y crédito encuestadas.

III. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Para evaluar los resultados que tuvo la ley 30822 sobre la supervisión y regulación, principalmente se analizarán las tablas de frecuencia, dado que estos reflejan los resultados de la encuesta desarrollada para el presente instrumento.

IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

El enfoque del presente instrumento se centra principalmente en determinar los resultados efectuados por medio de la supervisión y regulación de la ley 30822, para el desarrollo del presente análisis se tomaron en consideración seis ítems que tienden a relacionarse directamente entre sí con la finalidad de obtener un mejor análisis en torno a la incorporación de la presente ley 30822.

Para el análisis de los ítems se tomaron en consideración los resultados de las tablas de frecuencia correspondiente a cada ítem con la finalidad de recabar mejor la información.

El primer ítem nos hace referencia principalmente al sinceramiento de las tasas de interés, en torno a la puesta en vigencia de la nueva reglamentación por lo cual la tabla de frecuencia nos muestra que el 60% de los encuestados está de acuerdo con la implementación de esta norma que tiende a estar asociado a la colocación de nuevos créditos por las tasas de interés más atractivas para sus socios.

El segundo ítem se centra básicamente en el cambio de directivos de cada tres años, lo cual la tabla de frecuencias nos indica que el 76,6% está de acuerdo con la implementación de este factor que está asociado a antecedentes de malas prácticas y actos fraudulentos de funcionarios de larga permanencia.

El tercer ítem consta uno de los más importantes ya que la incorporación de la Unidad de Información Financiera (UIF), contribuirá en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos que anteriormente se realizaba de forma común; la tabla de frecuencia indica que el 76,7% de los encuestados afirma estar de acuerdo con que este organismo ayudara a la prevención de lavado de activo.

El cuarto ítem se fundamenta en el incremento de las sanciones y penalidades a raíz de la implementación de esta norma; la tabla de frecuencia menciona que el 56,7% de encuestados indica que estas se han incrementado con la puesta en vigencia de la ley 30822, dado que anteriormente la Fenacrep tenía un alcance mucho menor.

El quinto y sexto ítem se centran en el cambio de las tasas de interés pasivas y activas, donde las pasivas nos indican que el 80% de las cooperativas de ahorro y crédito han disminuido sus tasas de interés y esto tiende a estar asociado a que las cooperativas pagan un menor interés por las captaciones de sus socios. Por otro lado el 46,7% de cooperativas indican que han disminuido sus tasas de interés activas y esto está asociado directamente a la parametrización de actividades y la formalización de cooperativas de ahorro y crédito.

CONCLUSIONES

Primera: El efecto de la Ley 30822 ha sido positivo sobre la sostenibilidad dado que el conjunto de criterios evaluados para determinar la sostenibilidad nos muestran como resultado un impacto favorable sobre las entidades ya reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), dado que la mayoría de los ítems considerados para evaluar los criterios del baremo nos muestran una sostenibilidad cooperativa alta (SCA) es decir se encuentran dentro del rango porcentual entre 21 a 24 puntos, por lo tanto podemos determinar que el efecto de la ley 30822 influye directamente sobre la sostenibilidad de las cooperativas de ahorro y crédito.

Segunda: Las adaptacion de las cooperativas nos permite medir el ambiente de control que la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) esta ejerciendo sobre tales entidades; el analisis del baremo nos muestra que los items considerados tienen una Adaptacion Cooperativa Alta (ACA) por lo tanto tienen una puntuacion promedio entre 8 y 9, por lo cual se determina que la puesta en vigencia de estos parametros relacionandos directamente a la adaptacion tuvieron una influencia directa positiva sobre las colocaciones, ingresos financieros y la cartera de clientes dado que estos indicadores nos permiten delimitar las utilidades que se percibira.

Tercera: Las colocaciones se han visto beneficiadas a raiz de la puesta en vigencia de la ley 30822, dado que la incorporacion de elementos como captacion de CTS, intermediacion del Fondo MiVivienda e intermediacion a traves de cartas fianza han proporcionado nuevas fuentes de captacion y financiamiento en beneficio de las entidades cooperativistas.

Cuarta: Como conclusión de la cartera de socios se resalta que el grado de aceptación es favorable por parte de las entidades cooperativistas en torno a los cambios efectuados por la norma. Otro aspecto importante de la norma son los

beneficios que tendrán las Cooperativas frente al incremento de sus operaciones de acuerdo al nivel donde se encuentren.

Quinta: Fondo Seguro de Depósito, dependiendo de la posición financiera de cada Compañía, ha generado que las colocaciones se vean disminuidas por los fondos disponibles descontados del FSD, como se muestra en el estudio un 33.3% se encuentra de acuerdo, sin embargo, el 43.3% no se encuentra de acuerdo, lo que implica que tienen la suficiente capacidad económica como para seguir colocando créditos.

Sexta: Los resultados en torno a la supervisión y regulación nos indican que la ley 30822 y la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) han influido directamente en las operaciones financieras de las empresas cooperativistas; las tablas de frecuencia también nos mostraron un grado de aceptación favorable y por lo tanto se determina que la influencia de la ley 30822 ha beneficiado significativamente a las cooperativas encuestadas.

Septima: El efecto de la ley 30822 sobre la sostenibilidad y adaptación de Coopac reguladas por medio de la superintendencia de banca y seguros ha sido positivo, y esto se ha visto reflejado tanto en el análisis del baremo, como también en el nivel de aceptación positivo que las encuestas nos demostraron por lo tanto podemos determinar que la presente norma influya positivamente sobre el sector financiero cooperativista.

RECOMENDACIONES

Primera: La supervisión de las Cooperativas de Nivel 1 y 2 debería estar bajo el control de la SBS y no de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas porque al ser terceros, genera una desconfianza para los socios en que se cumplirá las sanciones y se hará el correcto seguimiento de las disposiciones normadas, situación que impacta negativamente en las captaciones.

Segunda: El número de operaciones que puede realizar cada Cooperativa debería estar sujeta a una evaluación individual de cada una, que tome parámetros adicionales al nivel activos, esta situación permitirá que sean más competitivas en su entorno.

Tercera: Las Cooperativas invertir en campañas publicitarias y capacitaciones al personal para difundir los beneficios que ha traído consigo la puesta en vigencia de la Ley 30822, de modo que la población perciba un ambiente más seguro y confiable donde depositar su dinero o realizar un préstamo.

Cuarta: Las Cooperativas que no se han incorporado al registro de Cooperativas bajo supervisión directa o indirecta de la SBS, deben evaluar su inscripción, dado que está en riesgo el principio de empresa en marcha.

Quinta: La Superintendencia Adjunta de Cooperativas tiene como alcance la supervisión de las sedes principales de las Cooperativas inscritas, el no supervisar a las filiales incorpora un riesgo alto en el cumplimiento de la norma, por lo que se recomienda ampliar su alcance para un mayor control sobre las mismas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Atauchi Flores, K. C., & Guerrero Huayta, E. M. (2019). *Analisis de la Insercion de las Cooperativas de Ahorro y Credito en el Sistema Financiero Peruano y cómo influye en los Costos de Intermediacion Financiera en el Perú*. Lima: Universidad Tecnologica del Perú. Recuperado el 23 de Diciembre de 2019, de http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/2988/1/Kiara%20Atauchi_Eva%20Guerrero_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2019.pdf
- Congreso de la Republica. (1990). *Aprobacion del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR*. Lima: Diario el Peruano. Recuperado el 28 de Abril de 2021, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0C8229556E3DC60305257B5C0051906C/\\$FILE/DECRETO_SUPREMO_N%C2%BA_074_90_TR.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0C8229556E3DC60305257B5C0051906C/$FILE/DECRETO_SUPREMO_N%C2%BA_074_90_TR.pdf)
- Diario el Peruano. (2018). *Ley que Modifica a la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero, y del Sistema de Seguros y Organica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y Otras Normas Concordantes, Respecto de la Regulacion y Supervision de las Cooperativas de Ahorro y Credit*. Lima: El Peruano. Recuperado el 28 de Abril de 2021, de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/17927-ley-30822/file>
- FENACREP. (21 de Setiembre de 2006). *Fenacrep*. Obtenido de <https://www.fenacrep.org/2-18-coopac#id>
- Flores Montes, A. D. (2019). *La Supervision Adecuada de las Actividades Financieras que Realizan las Cooperativas de Ahorro y Credito no Autorizadas a Captar Recursos del Publico*. Lima: Universidad Antonio Ruiz de Montoya. Recuperado el 23 de Diciembre de 2020, de http://repositorio.uarm.edu.pe/bitstream/UNIARM/2014/1/Flores%20Montes%2C%20Adrianita%20Daria_Tesis_Licenciatura_2019.pdf

- Maynard Keynes, J. (1936). *Teoría General de la Ocupación, El Interés y el Dinero*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. Recuperado el 21 de Setiembre de 2020, de <http://biblio.econ.uba.ar/opac-tmpl/bootstrap/Textocompleto/Teor%C3%ADa%20general%20de%20la%20ocupaci%C3%B3n,%20el%20inter%C3%A9s%20y%20el%20dinero%20-%20%20John%20Maynard%20Keynes.pdf>
- Mayorga Coloma, V. (2018). *La Recuperación de la Cartera de Clientes de la Empresa Ircostel CIA, LTDA. y sus Efectos en los Indicadores Financieros en el Periodo 2015*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo. Recuperado el 21 de Setiembre de 2020, de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4735/1/UNACH-EC-FCP-ING-COM-2018-0015.pdf>
- Merchán Huanca, J. L., & Ontaneda Jiménez, D. D. (2015). *El Sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito y su Relación con el Desempeño Económico en el Ecuador. Un Análisis a Nivel Sectorial y Empresarial*. Cuenca: Universidad de Cuenca. Recuperado el 23 de Diciembre de 2020, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/22961/1/TESIS.pdf>
- Meza Orozco, J. (2013). *Evaluación Financiera de Proyectos*. Bogotá: ECOE EDICIONES. Recuperado el 15 de Setiembre de 2020, de <http://190.57.147.202:90/jspui/bitstream/123456789/1402/1/Evaluaci%C3%B3n%20financiera%20de%20proyectos.pdf>
- Paz Cahuana, E., & Taza Cahuana, Y. (2017). *La Gestión Financiera en la Liquidez de la Empresa y Yossev EIRL del Distrito del Callao durante el Periodo 2012*. Los Olivos: Universidad de Ciencias y Humanidades. Recuperado el 24 de Setiembre de 2020, de http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/134/Paz_EC_Taza_YY_TENF_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Poaquiza Alarcón, W. (2010). *Estrategias de Diferenciación y su Incidencia en la Cartera de Clientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Cantón Tisaleo*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado el 21 de Setiembre de 2020, de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/1568/1/135%20Ing.pdf>
- Resolución S.B.S., N.-2. (19 de Noviembre de 2008). *Portal S.B.S.* Obtenido de [file:///C:/Users/HP/Downloads/20160719_Res-11356-2008%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/20160719_Res-11356-2008%20(1).pdf)
- Robles Roman, C. (2012). *Fundamentos de la Administración Financiera*. Mexico: RED TERCER MILENIO. Recuperado el 21 de Setiembre de 2020, de <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-49-Fundamentos-de-administracion-Financiera.pdf>
- Robles Roman, C. (2012). *Fundamentos de la Administración Financiera*. Mexico: RED TERCER MILENIO. Recuperado el 21 de Setiembre de 2020, de <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-49-Fundamentos-de-administracion-Financiera.pdf>
- Roca, R. (2002). La Tasa de Interés y sus Principales Determinantes. *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. Recuperado el 15 de Setiembre de 2020, de https://economia.unmsm.edu.pe/org/arch_iie/arch_invest/doc_inv_DI-02-003.pdf
- Rodriguez Rodriguez, J., & Reguant Álvarez, M. (2020). Calcular la Fiabilidad de un Cuestionario o Escala Mediante el SPSS: El Coeficiente Alfa de Cronbach. *Revista D'Innovació i Recerca en Educació*, 13.
- Santos Ramos, P., & Talavera Polanco, J. (2016). *Estudio de Pre-Factibilidad para la Implementación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito en el Distrito de Miraflores, Arequipa 2016*. Arequipa: Universidad Católica de Santa María. Recuperado el 21 de Octubre de 2020, de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/5783/53.0842.AE.pdf?squence=1&isAllowed=y>

- Solórzano Gonzáles, A., Sarmiento Chugcho, C., & Mite Alban, M. (2017). *ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS "La clave del equilibrio gerencial"*. Guayaquil: Grupo COMPAS. Recuperado el 24 de Setiembre de 2020, de <http://142.93.18.15:8080/jspui/bitstream/123456789/80/1/LIBRO%20AN%C3%81LISIS%20DE%20ESTADOS%20FINANCIEROS.pdf>
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2019). *Resolucion S.B.S. N° 480 - 2019*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Recuperado el 28 de Abril de 2021, de https://intranet2.sbs.gob.pe/dv_int_cn/1827/v1.0/Adjuntos/480-2019.R.pdf
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (24 de Setiembre de 2020). *Portal UIF-Perú*. Recuperado el 24 de Setiembre de 2020, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/resena-de-la-unidad-de-inteligencia-financiera-del-peru>
- Terrazas Pastor, R. (2009). *Modelo de Gestion Financiera para una Organizacion. PERSPECTIVAS*. Recuperado el 21 de Setiembre de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942159005.pdf>
- Universidad Nacional Autonoma de Mexico. (2012). *Tasa de Interés, Demanda Efectiva y Crecimiento Económico. EconomiaUnam*. Recuperado el 15 de Setiembre de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/3635/363533414005.pdf>
- Valenzuela Fernández, L. (2007). *La Gestion del Vapor de la Cartera de Clientes y su Efecto en el Valor Global de la Empresa: Diseño de un Modelo Explicativo como una Herramienta para la Toma de Decisiones Estrategicas de Marketing*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Recuperado el 21 de Setiembre de 2020, de <https://eprints.ucm.es/8064/1/T29976.pdf>
- Van Horne, J., & Wachowicz, J. (2010). *Fundamentos de la Administracion Financiera*. Mexico: PEARSON EDUCACIÓN. Recuperado el 21 de Setiembre de 2020, de <http://fad.unsa.edu.pe/bancayseguros/wp->

content/uploads/sites/4/2019/03/fundamentos-de-administracion-financiera-13-van-horne.pdf

Van Horne, J., & Wachowicz, J. (2010). *Fundamentos de la Administracion Financiera*.

Mexico: PEARSON EDUCACIÓN. Recuperado el 12 de Setiembre de 2020, de

[http://fad.unsa.edu.pe/bancayseguros/wp-](http://fad.unsa.edu.pe/bancayseguros/wp-content/uploads/sites/4/2019/03/fundamentos-de-administracion-financiera-13-van-horne.pdf)

[content/uploads/sites/4/2019/03/fundamentos-de-administracion-financiera-13-van-horne.pdf](http://fad.unsa.edu.pe/bancayseguros/wp-content/uploads/sites/4/2019/03/fundamentos-de-administracion-financiera-13-van-horne.pdf)

Vasquez Perez, J. (2015). *Significancia de la Aplicacion de la Norma Internacional de*

Contabilidad sobre el Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias en los

Estados Financieros de las Empresas del Sector Automotriz del Distrito de Trujillo.

Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado el 21 de Setiembre de 2020,

de

http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/986/vasquezperez_jenny.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vega, M., & Barba, D. (2016). *Gestion Social en las Cooperativas de Ahorro y Credito de*

una Provincia Ecuatoriana. Ecuador: Ciencia Unemi. Recuperado el 21 de Setiembre

de 2020, de <http://181.188.214.100/ojs/index.php/cienciaunemi/article/view/321>

Villena, J. (2016). *Estadisticas Monetarias y Financieras*. Santiago: Banco Central de Chile.

Recuperado el 21 de Setiembre de 2020, de

https://si3.bcentral.cl/estadisticas/principal1/Aplicaciones/Talleres/MODULO_4_EM_F_JVILLEN.pdf

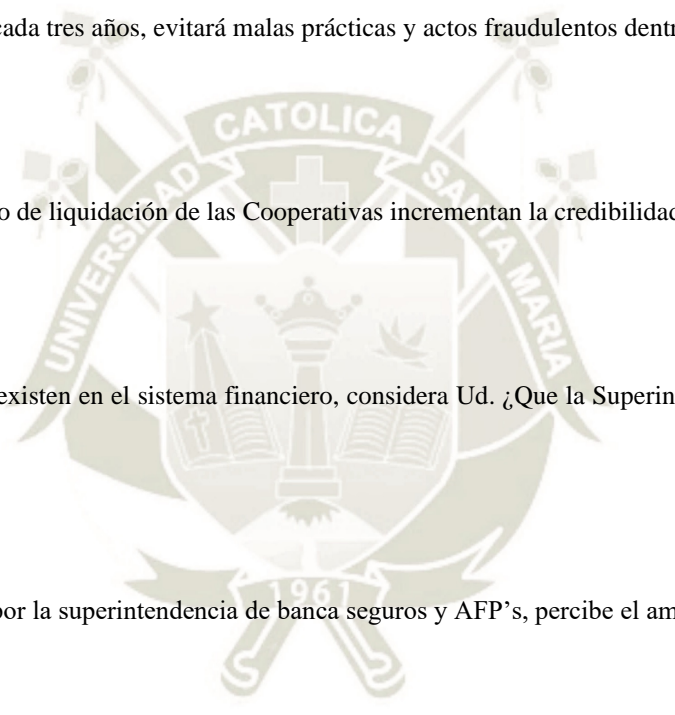
Wild, J., Subramanyan, K., & Halsey, R. (2007). *Analisis de Estados Financieros*. Mexico:

McGraw-Hill. Recuperado el 24 de Setiembre de 2020, de

<http://fullseguridad.net/wp-content/uploads/2016/11/An%C3%A1lisis-de-estados-financieros-9na-Edici%C3%B3n-John-J.-Wild.pdf>

Encuesta

1. ¿Considera que la incorporación como actividad de la captación de CTS beneficiará significativamente a la Cooperativa?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
2. ¿Considera que la incorporación como actividad de la intermediación del Fondo MiVivienda, beneficiará significativamente a la Cooperativa?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
3. ¿Considera que la incorporación como actividad de la intermediación a través de cartas fianzas, beneficiará significativamente a la Cooperativa?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
4. Cree Ud. ¿Que la Superintendencia de Banca Seguros y AFPs está siendo equitativo en establecer niveles que permitan generar mayor cantidad de operaciones con las COOPAC de la región Arequipa?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
5. Desde la puesta en vigencia de la ley 30822, considera Ud. ¿Se ha incrementado favorablemente el número de colocaciones?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
6. ¿El fondo seguro de depósito ha disminuido considerablemente, la capacidad de colocar préstamos?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo

- 
- e) Totalmente de acuerdo
 7. ¿Ante la supervisión de la SBS a las Cooperativas de Ahorro y Crédito en su opinión estas han sincerado el costo de sus intereses?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
 8. ¿Considera que el cambio de directivos cada tres años, evitará malas prácticas y actos fraudulentos dentro de las cooperativas?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
 9. ¿Considera que los cambios en el proceso de liquidación de las Cooperativas incrementan la credibilidad sobre los socios?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
 10. Teniendo en cuenta las dificultades que existen en el sistema financiero, considera Ud. ¿Que la Superintendencia de banca y seguros y AFPs está realizando una eficiente labor fiscalizadora?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
 11. ¿Ahora que se encuentran supervisadas por la superintendencia de banca seguros y AFP's, percibe el ambiente de control sobre la cooperativa?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
 12. ¿Considera que el reportar información a la UIF, prevendrá y disminuirá considerablemente el lavado de activos?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
 13. Considerando la puesta en vigencia de la Ley N° 30822 ¿Se han incrementado las sanciones y penalidades sobre la cooperativa?

- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
14. ¿De acuerdo al nivel en el que se encuentra la cooperativa, y sus características asociadas, las tasas de interés pasivas se han visto afectadas?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
15. ¿De acuerdo al nivel en el que se encuentra la cooperativa, y sus características asociadas, las tasas de interés Activas se han visto afectadas?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
16. ¿La cartera de socios se ha incrementado como resultado de la puesta en vigencia de la Ley 30822?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
17. ¿La cooperativa de ahorro y crédito se ha visto beneficiada con la puesta en vigencia de la nueva reglamentación interpuesta por la SBS?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo

